



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Propuestas para lograr la igualdad sustantiva entre varones y mujeres en el ejercicio de derechos políticos - electorales”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Salas Ordinola, Renato Jaime (ORCID:0000-0002-7162-6487)

ASESORA:

Dra. Sandoval Valdiviezo, Jesús María. (ORCID: 0000-0001-6020-0790)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y partidos políticos.

PIURA- PERÚ

2017

DEDICATORIA

A Dios, por guiar cada paso que doy y por todas las bendiciones de la vida.

A mi hija Camila Lorena, por ser mi motivación para luchar por mis objetivos.

A mis padres, Renato y Cotty, por haberme regalado el privilegio de recibir una buena educación y el ejemplo para seguir esforzándome en el día a día.

A mis hermanos Evelyn, Joao y Eduardo, porque son mi apoyo y comparten el éxito conmigo y me inspiran a ser su ejemplo a seguir.

Renato Jaime Salas Ordinola.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas aquellas personas que a lo largo de este trayecto han sabido encaminarme en esta hermosa carrera del Derecho, entre ellos mis familiares, docentes, amigos, y por último, pero no por ello menos importante al Dr. Juan Carlos Álamo Castro que me apoyó en todo momento en la realización de esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Trabajos previos	3
1.3. Teorías relacionadas con el tema	8
1.3.1. Derecho comparado	8
1.3.2. Mujeres y participación política	15
1.3.3. Las complejidades en las formas de relación e interacción entre sociedad civil y Estado	16
1.3.4. La participación política de las mujeres en las últimas décadas	17
1.3.5. La Participación de las mujeres y cambios en el espacio político	19
1.3.6. Lo político, las nuevas subjetividades - La política significante	23
1.3.7. Ley de Cuotas	26
1.4. Formulación del problema	27
1.5. Justificación del estudio	27
1.6. Hipótesis	29
1.7. Objetivos	
1.7.1. Objetivo general	29
1.7.2. Objetivos específicos	30

II.	METODOLOGÍA	
2.1.	Diseño de la investigación	31
2.2.	Variables y Operacionalización	30
2.2.1.	Variables	30
2.2.2.	Operacionalización de variables	31
2.3.	Población y muestra	34
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y Confiabilidad	35
2.4.1.	Técnicas	35
2.4.2.	Instrumentos	35
2.4.3.	Validación del instrumento	42
2.4.4.	Confiabilidad	46
2.5.	Método de análisis de datos	47
2.5.1.	Método Hermenéutico	47
2.5.2.	La selección de la información	47
2.5.3.	La Triangulación del marco teórico	47
2.5.4.	La interpretación de la información	48
2.6.	Aspectos éticos	48
III.	RESULTADOS	
3.1.	Resultados de la encuesta aplicada a la ciudadanía	49
3.2.	Resultados de la encuesta aplicada a los operadores del derecho	60
IV.	DISCUSIÓN	64
V.	CONCLUSIONES	69
VI.	RECOMENDACIONES	70
	REFERENCIAS	72
	ANEXOS	

RESUMEN

El ejercicio de los derechos políticos-electorales de mujeres en la región latinoamericana, incluyendo Perú, es un tema que aún no termina, su naturaleza multifactorial y multidimensional presenta avances y regresiones que van más allá de los esfuerzos por generar, primero, mecanismos que hagan posible la igualdad progresiva en la diversidad humana que históricamente nos ha signado y, segundo, la visibilización y resignificación de las mujeres en el acceso, goce, ejercicio y tutela jurisdiccional efectiva de derechos políticos-electorales.

La investigación buscó establecer los fundamentos jurídicos para la modificación de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Art. 116, Ley de Elecciones Regionales N° 27683, Art. 12, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, Art. 10 y la Ley de Elecciones de Representantes para el Parlamento Andino N° 28360, Art. 3, con la finalidad de dar la cuota de género en una igualdad. Se aplicó las encuestas a 10 juristas y 70 militantes de los partidos existentes, que inciden de manera específica en una eventual reivindicación de un estatuto político eficientemente participativo, entre otras. ¿Cómo garantizar la igualdad? Únicamente mediante una reevaluación de la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre varones y mujeres, solo así será posible potenciar el papel de las mujeres hacia un plano igualitario; con el fin describir el panorama actual sobre Mujeres y Política en el Perú, advirtiendo sobre ciertos obstáculos todavía presentes y sobre la necesidad de redoblar esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación posibles y de determinadas prácticas que limitan e impiden el desarrollo de la plena igualdad entre géneros.

Palabras clave: Mujeres, participación Política y ley de cuotas.

ABSTRACT

The exercise of political-electoral rights of women in the Latin American region, including Peru, is an unfinished business, its multifactorial and multidimensional nature presents advances and regressions that go beyond the efforts to generate, first, mechanisms that make Possible progressive equality in human diversity that has historically signaled us and, secondly, the visibility and resignification of women in the access, enjoyment, exercise and effective judicial protection of political-electoral rights.

The investigation sought to establish the legal bases for the amendment of the Organic Law of Elections No. 26859, Art. 116, Regional Elections Law No. 27683, Art. 12, Municipal Elections Law No. 26864, Art. 10 and the Law Of Elections of Representatives for the Andean Parliament No. 28360, Art. 3, with the purpose of giving the gender quota in an equality. Surveys were applied to 10 jurists and 70 militants of the existing parties, which specifically affect a possible claim of an effectively participatory political status, among others. How to ensure equality? Only through a reappraisal of the structure of society and all relations between men and women, only in this way will it be possible to strengthen the role of women on an equal footing; With a view to describing the current panorama on Women and Politics in Peru, warning of certain obstacles still present and the need to redouble efforts to eliminate all possible forms of discrimination and certain practices that limit and impede the development of full equality Between genders.

Keywords: Women, political Participation and quota law.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

El estudio de las instituciones como reglas formales e informales es de vital importancia en el estudio del contexto latinoamericano. Al respecto O'Donnell, (1990) en el artículo "*Delegative democracy*", publicado en la revista *Journal of Democracy*, número 1, enero de 1990, pp. 55-69, destaca:

"... la importancia de investigar las reglas informales en los escenarios políticos latinoamericanos. [...] Resulta que la democracia en América latina es una democracia típica, con un control institucional generalmente débil sobre el trabajo de los políticos y un poder administrativo muy concentrado".

Este investigador dirige su atención a la perspectiva de la sociología política, donde también se reconoce la institucionalidad en el marco de las reglas informales.

O'Donnell (1990) estima que:

"[...] y colocamos los elementos que definen las poliarquías, que son:

- a. Autoridades públicas designadas;
- b. Votaciones libres y limpias;
- c. Sufragio universal;
- d. Derecho a participar por cargos públicos;
- e. Libertad de expresión;
- f. Información alternativa; y,
- g. Libertad de asociación". (Hernández, 2014, p.2)

Los símbolos (a)-(d) se utilizan para indicar algunos de los aspectos clave de un sistema multiétnico inclusivo, justo y competitivo. Además, los símbolos (e) a (g) indican libertad social y política asociada con relaciones mínimas durante las elecciones, así como durante las elecciones. Ciudadanos e instituciones encargadas de velar por la posibilidad de establecer las normas establecidas, alejadas de las consideraciones teóricas de la calidad de la democracia y la

construcción de los derechos civiles, los derechos civiles y los supuestos políticos, sociales y culturales Avances significativos en derechos. Por tanto, pasaremos de la democracia electoral a la democracia civil.

Las cuotas de género, sin lugar a duda, establecidas en la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Art. 116, Ley del Elecciones Regionales N° 27683, Art. 12, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, Art. 10 y la Ley de Elecciones de Representantes para el Parlamento Andino N° 28360, Art. 3, ha asegurado el nivel más bajo de representación de mujeres, principalmente en la legislatura, pero al mismo tiempo representa un sistema legal inadecuado.

Actualmente el periodo parlamentario 2016-2021 tiene el mayor número de mujeres nombradas en la historia de la Asamblea Nacional, superando el período 2006-2011 con 34 mujeres, pero en el próximo período 2011-2016, este número se redujo a 28, demostrando las insuficiencias de la cuota de género.

Si realizamos un análisis cuantitativo tenemos que en el Congreso integrado por 130, de los cuales 36 son mujeres (lo cual no representa ni un tercio) de las diversas agrupaciones políticas. Fuerza Popular logró 73 escaños y tiene el mayor número de mujeres, con 26 escaños. Más atrás, y con una diferencia amplia, se encuentra Frente Amplio, que logró ubicar a 4 mujeres. Por otro lado partidos como Peruanos por el Kambio colocó 3 escaños, Alianza para el Progreso 2 y Alianza Popular 1; así mismo los otros partidos ni siquiera tiene una representante mujer en su bancada. Remontando a la historia es más crítica la situación en cuanto a la representatividad de las mujeres, en el periodo 1963 - 1968 en un parlamento bicameral integrado por 184 parlamentarios sólo resultaron electas 2 mujeres.

En el contexto de la presente tesis, analizaremos el desarrollo del sufragio político de género a través de los partidos políticos, así como los actores esenciales en la representación política de las mujeres, las acciones de elección de los organismos políticos por parte de una autoridad electoral para poner estos derechos a disposición de la población activa.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. Internacionales.

A nivel internacional se encuentran los siguientes estudios:

Melgarejo (2016), realizando un estudio titulado “Aplicación del principio constitucional de paridad de género en el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional en la lista de primera minoría en el Estado de México”, para la obtención de una Maestría en Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Determinando la alternancia de géneros según dos enfoques.

“...el primero, como regla general, básicamente la forma de distribuir aplicaciones representativas para la lista de nominaciones se colocará en una fila que una mujer seguido por un hombre o viceversa en el momento en que se complete con la cantidad necesaria, para que sea imposible encontrar a una persona con el mismo sexo en dos posiciones consecutivas del segmento correspondiente. Y el segundo como principio, la rotación equilibrada de género de los candidatos a través de la representación proporcional, permite tanto que hombres como mujeres participen competentemente en la vida política, en un nivel de equidad sustancial, real y efectiva, destinada a aumentar la calidad de la representación política y remover los obstáculos al pleno desarrollo del pueblo y la efectividad de su participación en la vida política [...] con el uso del sistema de representación proporcional, resultante de la fusión de la actual Asamblea Legislativa LIX en el Estado de México en 2015-2018. De los 30 escaños asignados a los partidos políticos, solo 9 eran mujeres (30%) y los 21 escaños restantes eran hombres (70%). Por tanto, a pesar de que en la presentación y registro de las encuestas de candidatos se utilizaron los principios de igualdad de género y rotación, estos principios no se ven reflejados en la admisión efectiva de mujeres a los puestos ofertados. La distribución de los cargos electorales en México no garantiza que mujeres y hombres ocupen el mismo número de

escaños y en igualdad de condiciones. Al considerar los asuntos públicos de este sujeto del Estado Libre Asociado”.

En sus conclusiones, en su octavo apartado, brinda un análisis porcentual de la distribución de los escaños entre varones y mujeres en la LIX Legislatura del Estado de México 2015-2018, y pese al uso de los principios por alternancia, crítica su ineficiencia en la realidad porque no asegura la participación justa de mujeres y hombres.

Jara (2015) efectúa un estudio sobre la igualdad y la alternancia de género en “La representación política de la mujer en Chimborazo: análisis de los resultados electorales 2009-2014 y el impacto de la ley de paridad y alternancia de género” en la Universidad San Francisco de Quito para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales. La autora alude al problema estructural al analizar la débil representación y participación de las mujeres en la esfera política.

“...Aunque los principios de igualdad y volatilidad se aplican claramente a la Constitución, esta disposición no ha logrado resolver el problema de la representación insuficiente de las mujeres en la vida política del país. [...] Esto significa que las mujeres rara vez participan en la vida política de la comunidad. [...] (pág. 36). Hay dos hipótesis. La primera se analiza desde la cultura política. Los factores que contribuyen a este fenómeno son los siguientes. Las culturas patriarcales y sexistas, la existencia de modelos culturales arraigados de mujeres y hombres, las contradicciones en la relación entre los roles públicos y privados de las mujeres, las múltiples formas de violencia estructural basada en el género, la política, especialmente en las zonas rurales. Separación de las mujeres en la decisión y las negociaciones en Departamentos, Zonas Rurales y Urbanas [...] La segunda hipótesis evalúa cómo la estructura de las elecciones ecuatorianas afecta a las mujeres en la representación política.

Los sistemas de votación proporcional tienen efectos opuestos, como el tipo y tamaño de circunscripciones electorales, el voto personalizado múltiple y la fórmula de votación proporcional seleccionada, especialmente dependiendo de sus propiedades de concentración.”. (p. 50-51).

A manera de conclusión, la autora citada plantea dos hipótesis que pretenden justificar la baja contribución de la mujer en el ámbito político y social de la zona del Chimborazo - Ecuador, referidas a la cultura política como la patriarcal y sexista. Adicionalmente de la existencia de estereotipos marcados, entre otros factores como la segregación política y el sistema electoral ecuatoriano con características conservadoras y vacíos normativos, que una representación paritaria y alternada.

Tello (2009), explica los problemas reales y la poca efectividad de la aplicación de las cuotas en las listas de los partidos políticos, en su investigación denominada “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género” para obtener la maestría en género, sociedad y política para el Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas y la Institución de Diputació Barcelona - España. Además de hacer mención a las pocas posibilidades para las mujeres de resultar electas con un sistema de elección de lista abierta. Sistema que se aplica actualmente en el Perú y varios países de Latino América.

“[...] La efectividad del sistema de cuotas depende no solo de las solicitudes legales como regulación, sino también de varios factores relacionados con la protección y el control de la regulación. Por lo tanto, por otro lado, teniendo en cuenta que hay muchos casos especulativos en los que los partidos políticos establecen una lista de elecciones de acuerdo con las tareas mínimas, las disposiciones para las tareas deben regular la posición de los candidatos. Las mujeres en el último lugar [...] La peor situación es una lista que no ha sido bloqueada o bloqueada para que los votantes puedan determinar la

ubicación de candidata. Siempre existe la posibilidad de ganar mujeres. Cambiar la orden propuesta por la parte misma. En este sentido, las mujeres están en constante lucha, y su conocimiento actualizado y sus limitados recursos económicos las colocan en desventaja frente a sus pares y competidores en la lista”. (p. 111- 112).

Los autores nos dicen que una de las fallas de la Ley de Cuotas -y estamos de acuerdo- es que no incluye a las mujeres en la lista., siendo estas (mujeres) ubicadas con el fin de cumplir con los requisitos de la norma en lugares poco expectantes, con poca probabilidad real de resultar electas; sumar además la dificultad que representa el sistema de listas abiertas en donde no solo compiten con los candidatos de los otros partidos, sino también con los integrantes de la lista de su mismo partido y los recursos limitados que tienen es la mayor dificultad y provoca una competencia desigual.

1.2.2. Nacionales.

A nivel nacional se tienen los siguientes estudios:

Rodríguez (2015), desarrolló una investigación a la cual denominó: “Participación social y política de mujeres líderes, integrantes de la red de mujeres autoridades Trujillo 2014”, para optar el título profesional de antropóloga social, en la Universidad Nacional de Trujillo; en la cual concluye que:

“...Cuando se trata de participación política, las mujeres enfrentan dos obstáculos. Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando la condición de votante y candidata de las mujeres. La brecha en la habilidad significa que las mujeres tienen menos probabilidades de tener educación, conexión y recursos para convertirse en un líder más efectivo que los hombres”. (p.192).

Además, la mencionada autora agrega la dificultad que representa para las mujeres el entorno en el que se desarrollan de contar con una debida

formación y los recursos para poder aspirar a participar de la vida política a diferencia de los varones.

Trelles (2010), desarrolló un estudio al cual denominó: “Participación Ciudadana de las Mujeres de Organizaciones Sociales en las localidades de Ate, El Agustino y Santa Anita”, para optar el grado de magister en gerencia social en la Pontificia Universidad Católica del Perú. La autora concluye que:

“... Por lo tanto, encontramos que el machismo, el acceso a la información, los medios económicos limitados, el poder y la comprensión de la sociedad civil sobre el poder en las actividades comunitarias son factores clave que dificultan contribuir al desarrollo de la toma de decisiones.

Todas las mujeres del estudio de caso manifestaron que uno de los motivos de participación fue la necesidad de cooperar por el bien público. Como han cultivado esta virtud a lo largo de su vida, resulta que toda la familia tiene un referente familiar, ya sea la abuela o la madre que los animó a servir a los demás”.

Trelles hace mención a las ganas de superación y la búsqueda del bien común, que son aspectos primordiales para formar parte de la política y que es característica de las mujeres de la localidad de Ate, El Agustino y Santa Anita.

1.3. Teorías Relacionadas al tema.

1.3.1. Derecho Comparado.

Bolivia.

Contempla en su **Ley 18 del Órgano Electoral Plurinacional** (2010).

Artículo 4 inc. 6: Principio de Equivalencia. El Órgano Electoral Plurinacional promete y promueve la igualdad de género y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

Artículo 8: Paridad y Alternancia. Consiste en la aplicación obligatoria de la igualdad y variabilidad en las elecciones y el nombramiento de representantes de todas las autoridades y estados. Elecciones internas de líderes y candidatos de organizaciones políticas. Adoptar reglas y procedimientos únicos para la selección, postulación y nombramiento de representantes de gobiernos, candidatos, estados y campesinos indígenas.

Ley 26. Ley del Régimen Electoral (2010).

Artículo 2 inc. h) Principio de Equivalencia. La democracia boliviana se basa en la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, donde las mujeres y los hombres hacen realidad los derechos individuales y colectivos, cambian todas las funciones públicas y los candidatos a la representación por igual, y los líderes internos. El propósito es elegir. Y candidatos nacionales. Organizaciones políticas, normas y procedimientos de los países agrícolas estatales e indígenas.

Artículo 11: Equivalencia de condiciones. La libertad intercultural en Bolivia avala la equidad de género y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. [...]

a) La lista de candidatos a senadores, diputados, diputados departamentales y regionales, concejales y demás autoridades electas, titulares y miembros del cargo, deberá tener en cuenta la igualdad de género y las diferencias de género. En otras palabras, primero hay una candidata principal, luego están los principales candidatos masculinos, luego los sustitutos masculinos, luego las sustitutas femeninas.

b) Si hay un solo candidato en la circunscripción, la igualdad de género, la igualdad y las diferencias se reflejarán en los créditos y sustituciones. En todas las circunscripciones anteriores, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los candidatos son mujeres.

c) Los listados de los candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, se forma de acuerdo con las normas y procesos relevantes de acuerdo con los principios establecidos en los párrafos anteriores.

La ley boliviana antes mencionada modifica la lista de candidatos (vigentes y pendientes), promueve la igualdad de oportunidades para todos los candidatos, mujeres y hombres, y cambia la igualdad de género al involucrar a los pueblos indígenas en estas actividades. Sus derechos personales y colectivos.

Ecuador.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (2009).

Artículo 3: El Estado promueve la representación igualitaria de mujeres y hombres en los funcionarios públicos, órganos reguladores y de toma de decisiones, así como en los partidos y movimientos políticos en cargos designados o designados. Los candidatos para elecciones múltiples deben rotar y participar consecutivamente.

El Estado implementa cláusulas de acción afirmativa para asegurar la participación de las comunidades discriminadas.

Artículo 99: Una lista completa de algunos candidatos, así como de los principales candidatos y sus respectivas alternativas. La lista debe incluir igual número de mujeres (masculino o masculino) hasta el número total de candidatos preliminares y suplentes [...].

Artículo 160: Las y los representantes de la Asamblea Nacional, los representantes del parlamento andino, los concejales locales, los concejales de los gobiernos distritales y locales y los miembros del consejo parroquial local son elegidos por cédula de candidatos establecidos por procesos democráticos internos o elecciones primarias. Hombres y mujeres, y viceversa [...].

Artículo 165: Las autoridades electorales darán a conocer quiénes han sido privilegiados para determinar los cargos a ser elegidos o elegidos como principales; y como suplentes de cada candidato seleccionado o principal que haya sido registrado como tal.

[...]. Si entre los empatados se encuentra una mujer, asumirá este cargo, teniendo prioridad para tomar decisiones en las que se utilicen los medios de acción afirmativa y los principios de justicia e igualdad consagrados en la Constitución y las leyes de reconocimiento.

Constitución Política (2008).

Artículo 116: En caso de elecciones múltiples, la ley dispondrá un esquema electoral basado en los principios de proporcionalidad, elecciones equitativas, justas, recíprocas y rotativas entre mujeres y hombres; se determinarán los distritos electorales nacionales y extranjeros.

La Ley ecuatoriana referida al ámbito electoral y de organizaciones políticas establece que en caso de empate, el escaño final será otorgado a una mujer, fomentando la representación y participación de ese género en las funciones públicas. Y también considerar la ejecución de los principios de igualdad, equidad, igualdad y trato alternativo entre hombres y mujeres para proteger sus derechos. En el caso de

México.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE

(2008). En el capítulo segundo del procedimiento de registro de candidatos.

Artículo 218. Inc. 3: Los partidos políticos se esforzarán por promover y garantizar la igualdad de oportunidades de conformidad con las disposiciones de la ley y por representar la igualdad de género en los asuntos nacionales, mediante la nominación de candidatos para elecciones populares en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 219. Inc. 1: De la totalidad de solicitudes de registro, Al menos el 40% de los candidatos del mismo sexo deben estar involucrados en todas las solicitudes de registro de candidatos a diputados y senadores que presente un partido político o coalición al Instituto Federal Electoral para lograr la igualdad.

Artículo 220. Inc.1: La lista de representación proporcional incluirá cinco candidatos. Habrá dos candidatos de diferente género en cada sección de cada inscripción, alternándose entre ellos.

Artículo 221 inc. 1: Tras el cierre de la incorporación de candidatos, si un partido político o asociación no acata con lo dispuesto en los Artículos. 219 y

220, el Consejo Conjunto del Instituto Federal Electoral lo solicitará previamente, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, para subsanar la solicitud del candidato registrarse y advertirle, si no lo hace será amonestado públicamente.

Inc. 2: Finalizado el plazo que se contempla en el párrafo previo, los partidos o coaliciones que no cambien de candidato serán amonestados públicamente y la Dirección General de la Comisión Federal Electoral convocará a su nueva aprobación dentro de las 24 horas siguientes a su vigencia. En caso de reincidencia, será sancionado con la negativa a inscribir al candidato correspondiente.

En comparación con la ley de cuotas de Perú, la ley de México es una serie de cambios que han evolucionado desde la regla del 30% (1996) a la regla del 40% adoptada en enero de 2008, que es un requisito básico en la elaboración de un listado de candidatos a las elecciones generales, Acercándolos a la igualdad material de hombres y mujeres en cuanto a su capacidad de participación en la vida política del pueblo del país.

Costa Rica.

Ley 8.765 Código Electoral (2009).

Artículo 2: Principios de participación política por género.

La intervención política entre mujeres y hombres es un derecho humano reconocido en sociedades democráticas, representativas, participativas e incluyentes según los principios de igualdad y no deterioro. La participación se rige por el principio de igualdad. Es decir, cincuenta mujeres y cincuenta hombres están incluidos en todas las delegaciones, salarios y otras organizaciones universitarias, y hay diferencias en delegaciones, listas u organizaciones impares. No puede exceder de 1 entre el número de hombres y mujeres.

Todas las nóminas de elección emplearán la reasignación de género (mujer-hombre u hombre-mujer), para evitar que dos personas del mismo género aparezcan en la lista una tras otra.

Artículo 61: Conformación de instancias partidarias

Los parlamentos de los partidos políticos, las legislaturas, todas las delegaciones parlamentarias y todos los representantes ejecutivos y políticos se integran en condiciones de igualdad de acuerdo con los principios, mecanismos y normas que establece este código.

La legislación costarricense en materia electoral a comparación de la peruana, ya cuenta con un código electoral y en su artículo dos establece la importancia de normativizar la igualdad sustantiva de género y la paridad en los ámbitos de representatividad, participación e inclusión como derecho reconocido por una sociedad democrática intentando erradicar de esta manera cualquier práctica social de desigualdad y discriminación en respuesta a que las no cuentan con las mismas posibilidades de los varones de resultar electas.

República Dominicana.

Ley 12- 200/2000. Título IX modifica Art.68, en Compendio Electoral

(2000) establece en el:

Artículo.68: Para los cargos de diputados y municipales se sustituirá un porcentaje del 25% al 33%, con excepción el cargo de síndico. Además, se asignarán determinadas proporciones en las listas de escogimiento en lugares alternos en relación con los puestos asignados a hombres. Cualquier sugerencia que no acate el porcentaje del 33% se considerará inválida y no tendrá la posibilidad de ser aceptada por la autoridad electoral.

Portugal.

Ley de Paridade, Lei Orgânica Nº 3/2006, de 21 de Agosto - Declaração de Rectificação Nº 71/2006 (2006).

Artigo 2: Paridade.

Inc. 1: Entendese por paridade, para efeitos de aplicação da presente lei, a representação mínima de 33,3% de cada um dos sexos nas listas. **Inc. 2:** Para cumprimento do disposto no número anterior, as listas plurinominais apresentadas não podem conter mais de dois candidatos do mesmo sexo colocados, consecutivamente, na ordenação da lista.

Inc. 3: Nas eleições em que haja círculos uninominais, a lei eleitoral respectiva estabelece mecanismos que assegurem a representação mínima de cada um dos sexos prevista no nº 1.

Inc. 4: Excepciona-se do disposto no nº 1 a composição das listas para os órgãos das freguesias com 750 ou menos eleitores e para os órgãos dos municípios com 7500 ou menos eleitores.

Traducción:

Portugal.

Ley de Paridad, Ley Orgánica Nº 3/2006, de 21 de agosto - Declaración de Rectificación Nº 71/2006 (2006).

Artículo 2: Paridad.

Inc. 1: Se considera por paridad, a efectos de la aplicación de la presente ley, la intervención mínima del 33.3% de cada uno de los sexos en las listas.

Inc. 2: Para la ejecución de lo dispuesto en el apartado anterior, las listas plurinomales presentadas no podrán contemplar más de dos candidatos del mismo sexo colocados consecutivamente en la disposición de la lista. **Inc. 3:** En las elecciones en que haya círculos uninominales, la ley electoral respectiva establece mecanismos que aseguren la representación mínima de cada uno de los sexos prevista en el apartado 1.

Inc. 4: Excepcional de las disposiciones del apartado 1 la composición de las listas para los órganos de las freguesías Con 750 o menos electores y para los órganos de los municipios con 7500 o menos electores.

La Ley portuguesa insta a que as listas para a Assembleia Nacional, para o Parlamento Europeo e o Goberno Local teñan que garantir ao menos o 33% da representación de candidatas e candidatos (3.3% máis en comparación a lo estipulado en Perú), o cal si ben asegura a participación de ambos xéneros. Ademais de aplicar a alternancia na conformación das listas.

1.3.2. Mujeres y Participación Política.

El objetivo de esta teoría es que las mujeres, en este caso las mujeres peruanas, participen en política para verificar su verdadera lucha y compromiso.

De Rico (1993) expone que:

“...A fines de la década de 1980, a raíz de la restauración de la democracia en América Latina como sistema político, tras extensos años de sufrimiento de dictadura militar, crisis económica, pobreza, guerra civil, violaciones hacia los derechos humanos y desarticulación social, el movimiento social consolidó sus propuestas por afianzar la calidad de la democracia, y el concepto de igualdad entre hombres y mujeres.

Las virtudes de los diversos movimientos de mujeres y feministas -con los hilos progresistas que les acompañan- han buscado integrar esta necesidad en las agendas políticas de la sociedad civil y la agenda gubernamental a través de una variedad de estrategias, tanto nacionales como globales.

Desde entonces, la paridad de género y la aceptación del público de las diferencias de clase, raza, etnia, territorio, edad, sexo, etc. ha complicado y enriquecido más que nunca los discursos alternativos de la sociedad civil sobre la igualdad legal y derechos sociales, económicos y culturales. Los movimientos feministas y de mujeres argumentan que una manifestación del sexismo es la restricción objetiva de la contribución comunitaria y/o la marginación de las mujeres de la toma de decisiones y el poder”.

Analizamos los contextos, la lucha por recobrar la democracia y la igualdad entre varones y mujeres trajo consigo la búsqueda, de estas últimas (a través de movimientos de mujeres y feministas), de una mayor implicación en las instancias

de toma de decisión y no verse discriminadas o excluidas en su derecho al ejercicio a la participación política.

De Vargas (2002) teoriza que:

“...Por lo tanto, las mujeres son parte de la estrategia de vigilancia del mercado. Y ese aspecto excepcional a menudo se pasa por alto en las políticas públicas. Sin embargo, estas variaciones no son procedimientos lineales, son complejos e inconsistentes. Influyen en la orientación de género a partir de modelos específicos de relaciones laborales (centrándose en el pleno empleo, división del trabajo en función de un género específico, etc.). Este orden se vio socavado por la desaparición del concepto de renta familiar y se vio significativamente debilitado o modificado por la inestabilidad del empleo masculino y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral”.

Compartimos la posición de las autoras cuando afirma que la participación de la mujer está restringida y constreñida por la exclusión y separación de la mujer en el lugar de trabajo.

1.3.3. Las complejidades en las formas de relación e interacción entre sociedad civil y Estado.

Para Pringle y Watson (1992) sustentan que:

“Las interacciones, presiones, diálogos y negociaciones entre la sociedad civil y el Estado han sido reconocidos como derechos y deberes de las mujeres organizados en toda América Latina en las últimas décadas. Esta nueva posición se basa en la visión más compleja de la nación. Comienza con el reconocimiento de que no se trata de una sola entidad dominante del mismo tipo, sino de un conjunto heterogéneo de arenas que están mal dirigidas y separadas en varias formas discursivas. Generado, pero no dado estructuralmente. Teóricamente, se puede encontrar un lugar mejor en el estado para ciertas propuestas democráticas, incluidas las propuestas de las mujeres. A pesar de este potencial de apertura, la interacción con el Estado no es neutral, incluso en las áreas más sensibles a las necesidades de los

ciudadanos. Entre ellos está la competencia por el contenido, los objetivos, las emociones, los rumbos de las acciones impulsivas entre la sociedad civil y el Estado, y las opiniones de los ciudadanos que actúan como campo de batalla constante por necesidades más o menos importantes y democráticas”.

Los autores abordan -y coincidimos con su punto de vista- las dificultades que existen entre el Estado y la sociedad civil, especialmente en lo que respecta a la integración de las mujeres en espacios tradicionalmente asignados a varones y la compleja estructura de la entidad.

1.3.4. La participación política de las mujeres en las últimas décadas.

Según expresa Vargas (2008),

“...El progreso de la participación política de las mujeres en las últimas décadas ha sido asombroso. El movimiento de mujeres y feministas también está trabajando activamente para restaurar la democracia (todavía no se ha visto tal contribución, pero es esencial para este progreso). También trabajó con el gobierno en la invasión regional y global del espacio global que ocupó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la década de 1970 y la expansión de las normas internacionales a través de una serie de tratados en negociaciones (Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW; Convención de Belém do Pará contra la violencia hacia las mujeres), que han resultado en un conjunto de recomendaciones y compromisos para los gobiernos internacionales y nacionales (la Plataforma de El Cairo y la Plataforma de Beijing son las más sobresalientes en este aspecto y, en el nuevo milenio, la Conferencia de Racismo)”.

La participación y representación de las mujeres ha aumentado dramáticamente en los últimos años, en gran parte debido a la lucha del movimiento de mujeres para fortalecer la democracia. Además de realizar conferencias y convenciones internacionales encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer.

Para Evers (1986) opina que:

“...La elección de la estrategia para negociar y formular políticas públicas coloca al feminismo en el centro de una de las tensiones más históricas del movimiento social: conquistar el poder y mantener la dependencia o autonomía por un tiempo determinado en una estructura dominante. riesgo de conflicto y riesgo de debilitamiento o alienación.

Esta tensión expresa el contenido paradójico y contradictorio de la estrategia feminista: por un lado, posicionarse en la dirección del cambio para acercar a las mujeres a la igualdad en las democracias reales en las que viven, mientras intentan derrocar, expandir y radicalizar democracias por igual. .”.

La búsqueda de la mujer de un debido ejercicio de sus derechos sociales y políticos en los cargos de toma de decisiones, a través de los movimientos feministas, en una sociedad democrática con la finalidad de la anhelada igualdad de oportunidades generó tensiones en algunos casos innecesarios.

Álvarez (1998) precisa que:

“...Una manifestación de este proceso es el "vacío" político del concepto de género. No solo despolitiza su alcance, sino que oscurece el contenido de las relaciones de poder antidemocráticas. El género de género en sí también ha explotado con contenido binario masculino y femenino hostil, abriendo perspectivas más complejas y la aceptación de múltiples géneros. En el proceso, hubo una "tecnología" específica de la agenda feminista. El tema más funcional fue facilitar las negociaciones a nivel estatal y socavar a quienes están impulsando el fortalecimiento de la sociedad civil democrática en la óptica de la liberación. Cuando piensa en negociaciones sobre "potencial" y se niega a nombrarlo”.

El concepto de género al abarcar no solo a varones y mujeres, sino que también a diversos tipos de género, generó que los movimientos feministas facilitaran las relaciones con lo estatal y con esto se dejó de lado la búsqueda de una igualdad sustantiva.

Para Barrig (2000) nos explica que:

“...en Perú, un cierto pragmatismo espontáneo domina la estrategia feminista, y las feministas no siempre influyen, están de acuerdo o cooperan con el gobierno en cualquier lugar. En consecuencia, sin parecer mediar en la transición entre la identidad feminista colectiva y las posturas "contraculturales", llegó al Estado a través de un proceso no resuelto. Por supuesto, seguiremos participando en una amplia gama de actividades que inciden en las políticas públicas, manteniendo la autonomía de crítica y movilización. Por lo tanto, pregúntese no solo qué avances se han logrado en la participación de las mujeres en la política, sino también cómo ha cambiado el espacio político como resultado de la participación de las mujeres”.

El impacto de incluir a las mujeres en los espacios sociales y políticos sin abordar primero las necesidades de las mujeres significa que las contribuciones de las mujeres no son plenamente reconocidas y, por lo tanto, tampoco los cambios generados en los espacios sociales y políticos.

1.3.5. La Participación de las mujeres y cambios en el espacio político.

Cansino (2005) contempla que:

“...La estructura de las instituciones democráticas promueve objetivos normativos y políticamente deseables como la arbitrariedad, la seguridad material, la igualdad y la abolición de la justicia, y estas instituciones hacen frente a nuevas crisis si estos objetivos no se logran. Si es posible, la democracia es sostenible. Todo esto dificulta criticar al gobierno de manera

más consistente. El contenido y la dirección de algunas políticas de acción afirmativa, como las tarifas, también exacerban esta dificultad. Para el desarrollo de la igualdad de género, es importante que la asignación sea ahora su derecho. Su aplicación influye en la visión social (y estatal) de la participación política en los espacios políticos formales. Los "ojos" de la sociedad están acostumbrados a ver mujeres que antes no existían, lo que lleva a una política puramente existencial. Pero poco se ha avanzado en la política de las ideas, el apoyo de las masas críticas y el triángulo del poder.” (p.42).

El autor precisa que para que la democracia funcione se deben cumplir ciertas condiciones, como la exclusión de la violencia arbitraria, la seguridad, la igualdad y la justicia. Lo mismo está ocurriendo con el tema de asignar la participación política de las mujeres al espacio tradicionalmente reservado a los hombres. Y eso no es suficiente.

Para Phillips (1995):

“...Si la lucha cuantitativa por la existencia es suficiente, o si la existencia es sólo un medio para un fin, es decir, cambios en las costumbres, el idioma, las prioridades políticas y, sobre todo, la democracia, es necesario preguntarse por los cambios que reflejan la expansión de su horizontes.

Con referencia a lo mencionado por el autor del párrafo anterior no es suficiente con lograr un aumento en la cantidad de representatividad ya que también es necesaria una debida formación política y esta se dará a raíz del aumento del interés de la mujer por ejercitar su derecho a la participación al ver la igualdad de condiciones para ellas y los varones y progresivamente se generarán los cambios necesarios.

Para Portugal y Torres (2004):

“...El progreso en las cuotas no ha llevado al resultado inevitable de la justicia social y la igualdad de género. Además, hay otros aspectos que enfatizan la política de cuotas, como la cuestión de la "representación". Las cuotas pueden encarnar el nivel de expresión bajo la premisa de que las mujeres tienen una identidad común que se centra en la experiencia y las situaciones

de exclusión y alienación que la experiencia comúnmente provoca. Sin embargo, los riesgos de este concepto están definidos por algunos grandes hogares para la democracia. No sólo será difícil compatibilizar las propuestas de sufragio femenino y masculino con las propuestas de expansión democrática. Además, los peligros del corporativismo y el esencialismo tienen consecuencias de largo alcance para las mujeres, ya que se refieren a "una perspectiva política cada vez más dominante que postula la extrema irreductibilidad de las perspectivas particulares, encerrando a las personas en identidades homogéneas, fijas, fundamentales, y negando la posibilidad de creando un bien común". La posibilidad de transformación es realmente nula si no se proyecta en una perspectiva universal y se vive equitativamente.

Lo expresado por las autoras nos dice que en el asunto de las cuotas si bien es evidente aseguran la colaboración de la mujer trae consigo casco imposición y que a la ocasión representa un peligro al retener casco procreación distinta a la equidad y el interés frecuente en busca de casco nación con equidad de oportunidades.

Para la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (2007):

"...La ciudadanía es una estructura sociocultural permanente e interminable. Fomentar la subjetividad de los ciudadanos y defender sus derechos es uno de los desafíos de los movimientos sociales modernos y de la cultura política democrática. Sin embargo, existe una complejidad adicional que los ciudadanos aportan a la denuncia, con o sin denuncia a la democracia.

La ciudadanía también se ha convertido en un espacio de debate sobre el contenido y alcance de su democracia, entre otras cosas por el mencionado reduccionismo neoliberal, que valora el desarrollo cívico como la accesibilidad a los mercados y al consumo, lo que, por tanto, por distorsiones

significa favorecer ciertos aspectos de la vida desarrollo de los derechos civiles en detrimento de otros.

En estas circunstancias, el énfasis en la ciudadanía y la democracia es muy importante y puede cambiar significativamente el sentido de la lucha. Este es un ejemplo clásico del Perú bajo el gobierno autoritario de Fujimori, y lo que parecía bueno para las mujeres resultó ser desastroso para la democracia. Para mujeres. La percepción de las ciudadanas, por otro lado, es la igualdad a expensas de la pérdida de la dignidad femenina, el significado cambiante de las donaciones y los derechos filantrópicos, y más precisamente el ajuste de las opciones comida y dinero.

La igualdad formal se da a costa de reducir su umbral de ciudadanía, sin espacios democráticos donde poder ejercerla y ampliarla. Esto muestra claramente que ciudadanía y democracia no son necesariamente procesos simultáneos. Este escrutinio requerirá revisiones periódicas de la construcción y el empoderamiento de las mujeres, ya que son vistas en relación con la calidad del proceso democrático, no como un hecho por derecho propio. Y aunque sea la dimensión más básica, es esta democracia representativa la que se ve a sí misma como la mejor expresión de la democracia, socavando la democracia misma.

A la luz de estas consideraciones, la participación parece ser “mucho más funcional para la legalización de los gobiernos y la resolución de los conflictos sociales que la promoción efectiva de las políticas públicas y el ejercicio efectivo de los derechos”.

En una sociedad democrática los derechos se caracterizan por ser progresivos y en constante cambio de acuerdo con las necesidades de la sociedad, pero al igual que en el Perú, la satisfacción de las demandas ciudadanas se distorsiona y disminuye. Por los fines sociales de los políticos. Por ello, al igual que en el caso de la dignidad, se requiere un seguimiento continuo y una adecuada participación de los derechos sin afectar otros derechos fundamentales.

1.3.6. Lo político, las nuevas subjetividades - La política significativa.

Celiberti (2004) nos señala que:

“...La identificación de la política con la gobernabilidad estatal y federal, así como de la política con el sistema político, contribuye a una comprensión más profunda de la falta de diálogo entre los múltiples componentes del sistema democrático, lo que se traduce en una pérdida de composición. Esta limitada fantasía de la política (reducir el control del Estado) se considera uno de los puntos débiles de la democracia actual”.

La centralización de poderes son prácticas mantenidas por las oligarquías presentes en el sistema político representan una barrera para el ejercicio del sistema democrático y una debida inclusión de la mujer en dicho sistema.

Para Santos (2006) una vez que es:

"...Al ser desalojados de los espacios públicos, las personas recurrieron a la privacidad y la intimidad.

Este proceso implica formas conocidas de acción política y provoca un "desacuerdo" con la política recientemente ampliamente documentada. Pero al mismo tiempo, es como abrir espacio para otras dinámicas”.

Hay una percepción negativa de la política y de los espacios estatales, por tal motivo las mujeres que no acceden por la dificultad que representa, terminan dedicándose a actividades privadas.

Lechner (2006) precisa que:

“...Con la desvalorización del contenido del sector público por la acción de la lógica del mercado (dado que el centro comercial ha sustituido, de hecho y simbólicamente, a la plaza pública), muchos problemas pertenecen a El mundo privado surge arroja luz sobre lo público: sexismo, identidad nacional, diversidad de género, etc. En estos casos, la agenda pública se tiñe de la experiencia privada, reafirmando los aspectos políticos de la vida cotidiana y

trayendo a la política lo que se consideraba irracional: la pasión y la emoción, el afecto y por supuesto las virtudes.

Lo anterior abre importantes posibilidades para pensar políticamente desde otros marcos significativos e introduce nuevas brechas democráticas que son relevantes para los aspectos más destacables de la vida cotidiana. Así, el espacio del conflicto social se multiplica al extenderlo más allá de las manifestaciones públicas, al redescubrir su articulación y continuidad con las vicisitudes del sector privado, la exclusión de la exclusión, la discriminación y su abuso de poder.

La teoría política feminista ha hecho una contribución significativa a esta visión a través de su reflexión sobre el componente político del individuo, encapsulado en el principio de que el individuo es político. Esta afirmación es el impulso más poderoso para politizar la vida cotidiana y posicionarla, paso a paso, dentro del marco de referencia de la mujer y la sociedad”.

La primacía de lo privado sobre lo público o el Estado ha hecho que este último se adapte a una nueva realidad que antes era esquivo, como es la integración de las mujeres y otros grupos sociales, de género y étnicos (antes discriminados y marginados) en la vida pública espacios y toma de decisiones.

Incrementándose los escenarios de conflicto tanto en el ámbito público como privado en referencia a la exclusión, discriminación y abuso de poder que afectan al debido ejercicio de los derechos de participación y representación de la mujer,

Según Santos (2006) define que:

“...Ser sujeto, por otro lado, significa ser admitido a la experiencia subjetiva; por otro lado, afirma que la deificación lógica del sistema expulsa la subjetividad social. En la vida cotidiana, las emociones y los sentimientos no tienen un espacio de expresión, un nombre, una reflexión o un fundamento subjetivo sobre el que construir la cohesión social. Una política que no tiene en cuenta las aspiraciones, los miedos y la subjetividad de la vida cotidiana se convierte en una política trivial.

Comprender la política hoy presupone la "clarificación" de los mecanismos anti-rechazo más siniestros e inherentemente peligrosos. Uno de estos

mecanismos es la subestimación o desviación de ciertas características físicas como el origen étnico, el género, la discapacidad o la orientación sexual. Esta es otra exclusión de diferente naturaleza. Además de ser sistemáticas, suelen ser exclusiones subjetivas y simbólicas que se construyen sobre imágenes culturales y dan lugar a discriminación, trato, discriminación o prejuicio. Constantemente crea nuevas excepciones (Casaravilla, s/f), trastocando la dinámica del reconocimiento mutuo, el sentido de igualdad de la diferencia y la aceptación de otras formas de vida. La autoconciencia de exclusión o acceso a derechos, y por ende su impacto en la ciudadanía subjetiva, personal y colectiva, tiende a justificarse por exclusión y que las personas merecen más o menos derechos en sus relaciones con los demás. Es muy grande para hacerte sentir”.

Las estructuras antiguas de los sistemas políticos que no contemplaban aspectos subjetivos. Lo cual ha venido cambiando paulatinamente como en el caso de la exclusión y la discriminación haciendo una diferenciación en el acceso y merecimiento de derechos en mayor medida en beneficio de los varones en comparación a las mujeres.

Fraser y Gordon (1992):

“...Un regalo puro y unilateral que el receptor no tiene derechos y el donante no tiene la obligación de hacer. Esta incompreensión del "derecho a tener derechos" tuvo un gran impacto en la cultura política de la sociedad. Agudizó la relación entre democracia y ciudadanía, distorsionó el sentido de los derechos y normalizó la exclusión. Superar la subjetividad de la exclusión requiere una cultura de derechos y diálogo democrático. Todos estos procesos se complican aún más por las inevitables intervenciones de otras excepciones y las muchas realidades femeninas del "cruce”.

Muchos estudios muestran cómo el género se asocia, interactúa e influye en las áreas sociales y sexuales con la raza, el origen étnico, la sexualidad y la nacionalidad. El comportamiento subjetivo modificado por esta reivindicación cultural de derechos influye en las relaciones y roles de género, así como en la práctica de los actores sociales, cambiando las diferencias en la construcción de lo

masculino y lo femenino de diferentes maneras. Al mismo tiempo, abren espacios de clarificación, negociación y debate entre múltiples actores y movimientos. Todo esto comienza a destruir la lógica de exclusión y regulación, creando actores sociales y actores de diálogo y liberación.

1.3.7. Ley de Cuotas.

Thurow (1979):

“Considere una carrera en la que a cada competidor se le asigna un peso considerable por pertenecer a un grupo específico. Debido a esta limitación, el corredor de carga promedio quedará rezagado con respecto al corredor promedio, a pesar de que ciertos corredores de carga superan a otros corredores. Ahora, asumimos que alguien ha agitado una varita mágica, y la carga se desvanece en los bordes de todos los pasillos. Si dos grupos de corredores tuvieran la misma habilidad, la diferencia clave entre los grupos cargados y descargados desaparecería, pero el desequilibrio nunca desaparecería. Además, si es una carrera donde los padres que llegan primero pueden pasar el testigo a sus hijos, no habrá igualdad racial ni siquiera entre generaciones. Una carrera sólo puede ser justa si se obliga a todos a parar y volver a empezar en la misma línea de salida, y si se obliga a todos los no transportistas a llevar hasta que la diferencia de rendimiento, la media del grupo desaparezca o si los que han sufrido desventajas en pasado, reciben privilegios especiales hasta que se ponen al día.”

Ya que las Organizaciones Políticas como son los Partidos, Movimientos Políticos, las Organizaciones Sindicales, son las agrupaciones por las cuales el ciudadano puede postular con aspiraciones de llegar al poder, el reducido número de los grupos históricamente excluidos (mujeres, poblaciones nativas y jóvenes) que las conforman refleja la poca representación obtenida.

Facio (2000):

“También se basa en tres temas principales. Si bien las leyes reconocen formalmente la igualdad de derechos, se aplican a los ciudadanos que no son iguales para que sean interpretados, seguidos o defendidos. La igualdad de

derechos y poderes no debe confundirse con la identidad. No basta con la presencia de una pequeña muestra del sector discriminatorio para aumentar su número y, en particular, su presencia en los puestos de decisión política.

Las leyes que establecen la igualdad ante la ley, la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos se aplican en una sociedad desigual caracterizada por la maquinaria y la discriminación. En este sentido, y de opinión compartida, existe la necesidad de encontrar mecanismos para equilibrar las desigualdades existentes, como aumentar la participación de los sectores desfavorecidos en las posiciones de salida.

1.4. Formulación del Problema.

¿Cuál es el fundamento jurídico - normativo que sustente la reforma de la normativa electoral referida a la cuota de género, basada en el uso de la alternancia de género, para facilitar la implicación de la mujer y eliminación del voto preferencial?

1.5. Justificación del Estudio.

En relación con esto, el estudio de la investigación se justifica a partir de la participación limitada de las mujeres en el espacio político de expresión y toma de decisiones. El estado peruano afirma que las mujeres no tienen la misma oportunidad para ejercer derechos políticos, este promulgó cuotas de género al amparo de la Ley N° 26859 de la Ley Orgánica de Elecciones de 1997, que establece en su artículo 116 que la lista de candidatos a la Asamblea Nacional debe incluir un número no menor del veinticinco por ciento (25%) de mujeres o varones, y en el mismo año se promulgó la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, la cual en su artículo 10, inciso 2, establece que el número correspondiente indica los cargos de los candidatos a Regidores la lista debe incluir no menos de veinticinco por ciento (25%) mujeres u hombres.

Asociación Civil TRANSPARENCIA, (2013) realizó un estudio en el cual concluye que:

“...Esta regla se aplicó en las elecciones locales de 1998, lo que resultó en un aumento en el número de mujeres electas de 1995 a 1998, el número de gobernadoras estatales aumentó de 933 a 2826 a nivel nacional y el número de alcaldesas aumentó de 53 a 56 , Es demasiado prominente en el número de concejales en los estados y distritos, del 48% al 24,01% en toda Rusia.

En 2000, las cuotas de género se elevaron al 30% de los candidatos del padrón electoral mediante la Ley 27387, que modificó el artículo 116 de la Ley 26859. Se trata de una ley orgánica electoral que prevé una reforma del 25% al 30%. Incluido en la Ley de Elecciones Locales, Ley N° 26864, y Ley de Elecciones Locales, Ley N° 27683, 2002” (p.20).

Mostramos que para este año 2017, la cuota de género se ha mantenido en 30%, lo que lleva a concluir que a lo largo de 15 años, el gobierno peruano no ha hecho un aporte estándar a la calidad de una mejor representación de las mujeres en la política. También se debe considerar que un estado democrático implica que sus leyes establezcan la igualdad para todos los ciudadanos que la redactan, no sólo en la ley sino también reflejada en la práctica. En nuestro caso, encontramos que estas diferencias persisten en el ámbito político. El acceso al poder es limitado y muy pocas mujeres tienen acceso al espacio a este nivel. Existen una serie de medidas afirmativas encaminadas a equiparar la participación política de las mujeres con la de los hombres y otras estratégicamente relevantes para ser elegidas en condiciones similares a las de los hombres.

En el seno de sus respectivos partidos políticos, el principio de igualdad en la selección de candidatos, la consolidación de los órganos de administración y decisión y, en consecuencia, la modificación de la ley electoral.

Además de esta actividad violenta dentro de los partidos políticos, prohíbe la práctica abusiva de designar mujeres en situaciones en las que se sabe que se han perdido, así como la formación de líderes que necesitan hacerlo, y la transparencia en la quiebra. Mecanismo intensivo de mantenimiento de trabajo para mejorar el género, la contabilidad y los registros.

Como parte de esta tesis, examinaremos el progreso de los derechos de igualdad de género a través de los partidos políticos, así como los actores clave en la realización del derecho de las mujeres a la representación política, y el papel de las autoridades electorales para hacer realidad estos derechos. El aporte será un aumento en la proporción de participación del 30% al 50%; igualdad y equidad de oportunidades para las mujeres. Como resultado, las reglas de votación serán revisadas con respecto al límite de género.

1.6. Hipótesis.

Los fundamentos jurídico - normativo como el derecho a la igualdad, el de participación política activa, sustentan la modificación de la normativa electoral referida a la cuota de género, basada en la aplicación de la alternancia de género y eliminando el voto preferencial.

1.7. Objetivos.

1.7.1, Objetivo General:

Analizar los fundamentos legales y normativos para sostener la reforma electoral, basada en la rotación de género, a fin de brindar condiciones favorables para la participación de las mujeres, garantizar la igualdad de derechos y participar activamente en la política y el gobierno del país.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- 1) Análisis de la historia sobre la participación del género femenino en ámbito político.
- 2) Formular propuestas, tales como la aplicación de la Rotación de Género, para que se respeten los principios de igualdad y equidad dentro de los propios partidos políticos en la conformación de la lista de candidatos a las elecciones populares y en la consolidación de los órganos normativos y decisorios y, por lo tanto, la revisión de las normas electorales en esta materia.

- 3) Proponer acciones para lograr la extensividad de dicho principio de igualdad y alternancia a los cargos de consejeros regionales y municipales para la integración de los gobiernos y alcaldías.
- 4) Proponer elecciones internas en las organizaciones políticas con carácter universal, concurrente y con participación obligatoria de las Autoridades Electorales.
- 5) Fomentar la eliminación del voto preferencial, lo que crearía la existencia de un proceso interno dentro de las organizaciones políticas que determina la relación y el orden en la formación de la lista de electores, porque los electores votarían por una lista cerrada y bloqueada.

II. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de Investigación.

El estudio tendrá un diseño de investigación no empírico; el tipo de estudio es teórico o fundamental; basada en una metodología que conecta sistemáticamente los datos y se analiza a través de un proceso de investigación, estos métodos tienen sus raíces en una teoría en la que los datos se entrelazan y luego esa teoría surge como resultado de la interacción de estos datos, científicamente analizados, y serán un reflejo más fiel del hecho que se estudia.

La teoría fundamentada nos muestra la separación entre la llamada teoría formal y la teoría sustantiva, enfatizando la última parte de los datos; A partir de ahí, pueden surgir nuevas hipótesis que necesitan ser probadas. En este sentido, la teoría es el resultado del procesamiento sistemático de datos de campo.

2.2. Variables, operacionalización.

2.2.1 Variables.

Variable Independiente: Ley Electoral – Alternancia de Género.

Es una propuesta cuyo objetivo principal es lograr la participación igualitaria de las mujeres en cargos de elección popular en el Congreso de la República, Diputadas al Parlamento Andino, Concejos Regionales, Concejos Municipales y candidaturas a cargos en organizaciones políticas, a través de un cambio del orden de las listas de candidatos. Se plantea que la Ley de Cuotas varíe de treinta por ciento (30%) y aumente a cincuenta por ciento (50%) tanto para candidaturas titulares como accesorias. La propuesta también prevé la supresión del voto preferencial para reforzar los partidos políticos. (Congreso de la República, 2012).

Variable Dependiente: Participación de la Mujer.

Esto se denomina invasión de la mujer a la esfera pública y se definió originalmente como la necesidad de luchar por la protección y el desarrollo colectivo de los grupos económica y socialmente desfavorecidos. Además, es una forma de participación que valora el rol de la mujer en la comunidad y actúa como plataforma para empoderar a las mujeres en sus carreras políticas.

2.2.2 Operacionalización de variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Ley Electoral - Alternancia de género	Ubicación de manera alternada	(Hombre-mujer o mujer-hombre) desde la primera ubicación, la cual será determinada por la propia organización política.	Encuesta Entrevista
	Incremento del 30% a 50%	La alternativa deberá aplicarse en conjunto con la respuesta a la lista de candidatos a cargos de elección popular.	
	Candidaturas titulares y accesorias	Las sustituciones se aplican a los solicitantes primarios y secundarios, si corresponde.	
	Elecciones regionales y municipales	En las elecciones municipales y locales, el consejo local y la lista de candidatos del consejo local se reemplazan a partir del primer puesto (masculino o femenino) que determine la propia organización política del candidato, respectivamente. Y accesorios.	
	Cargos de dirección de la organización política, y candidaturas a cargos de elección popular	La lista de candidatos a cargos directivos de organizaciones políticas, así como de candidatos a cargos de elección popular, se presentará alternativamente colocando una mujer y un hombre o un hombre y una mujer comenzando desde el primer lugar de toda la lista empezando por el género definido por el grupo político.	
	Eliminación del voto preferencial	La supresión del derecho de voto prioritario para la elección de miembros del congreso debe necesariamente implicar un cambio de género para asegurar la participación de las mujeres.	

Participación de la mujer	Barreras legales	Inexistencia de legislación para conciliar la vida privada y política, agravada en casos de maternidad.	Encuesta Entrevista
		En la mayoría de los casos, el sistema de cuotas representa un límite superior, no un límite inferior, para la participación de las mujeres. Falta de asignación establecida o control ineficaz. No hay sanciones para los partidos políticos que la violen.	
		Inexistencia de legislación en contra del acoso y la violencia política en razón de género.	
	Barreras socioculturales	Incumplimiento de compromisos adquiridos en acuerdos internacionales y nacionales sobre acceso al poder e igualdad de oportunidades en la toma de decisiones.	
		Separación y discriminación de las mujeres en el ámbito público.	
		Socialización estereotipada.	
		Resistencia social y personal al derrocamiento del modelo patriarcal.	
		Prevalencia del modelo femenino de belleza y sumisión.	
		Infravaloración y descalificación de las mujeres.	
		Leyes electorales que desfavorecen la participación política de las mujeres.	
		Persistencia de modelos patriarcales de liderazgo en la arena política.	
		Falta de apoyo social y familiar para que las mujeres trabajen en política.	
		Misoginia hacia y entre las propias mujeres.	
		Ambiente político rivalizante con prácticas poco asumidas por las mujeres.	
		Infravaloración y descalificación de las mujeres	
Descrédito profesional hacia las mujeres			
Sobreexigencia hacia las mujeres			

Participación de la mujer	Barreras económicas	La falta de seguridad en el empleo de las mujeres y la discriminación salarial exacerbaban la feminización y la marginación de la pobreza.	Encuesta Entrevista
		Falta de recursos económicos para financiar la campaña.	
		Mayores costos para las mujeres interesadas en su proyección política.	
	Barreras personales	Falta de programas y presupuestos que apoyen el empoderamiento político de las mujeres para que puedan participar en las campañas en igualdad de condiciones.	
		Falta de apoyo y presupuesto para fortalecer la representación política de las mujeres, haciéndola una representación "significativa" en lugar de solo números.	
		Escasa formación política.	
		Desconocimiento e inexperiencia en materia de habilidades políticas.	
		Sobrecarga de responsabilidades familiares y domésticas.	
		Escasez de tiempo libre para el ocio, la educación y la participación social o política.	
		Dificultades para la oratoria y poco poder persuasivo, teniendo en cuenta la educación de obediencia recibida.	
		Preferencia política (partidos y electorado) por personas elocuentes.	
Desatención política a la opinión y voz de las mujeres.			
Falta de información sobre derechos civiles y políticos. Hay poco concepto de ciudadanía.			

Cuadro 1:

Fuente: Elaboración propia.

2.3 Población y muestra.

2.3.1 Población:

El universo o población considerada para esta investigación es la siguiente:

a) Miembros de las organizaciones políticas:

- Aproximadamente 4,314 militantes y simpatizantes en la ciudad de Piura, según las cifras del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

b) Miembros de la comunidad jurídica:

- Población de 4,350 abogados asociados al colegio de abogados de Piura.

2.3.2. Muestra:

Respecto al universo, el muestreo se realiza mediante muestreo aleatorio simple en orden aleatorio, seleccionando una muestra final de 80 encuestados, utilizando el criterio que indica dónde se ubican los encuestados directamente sobre el tema ya que están relacionados con la investigación:

Encuestas	Militantes	70
Encuestas	Abogados	10
Total		80

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnicas.

Revisión documentaria.

Uno de los principales pilares de la educación y la investigación es la revisión de bibliografía y documentales. Construir un marco teórico a partir de una revisión de la literatura define con mayor precisión el propósito del estudio, confirma el estado del problema, evita el redescubrimiento, es decir, resuelve el problema ya resuelto, es importante hacerlo posible. Otros investigadores. Del mismo modo, una revisión de este artículo permite a los investigadores determinar la importancia del estudio que están tratando de realizar y luego comparar sus resultados con los de otros estudios similares.

2.4.2. Instrumentos.

Para la aplicación de la técnica señalada, será necesario utilizar el siguiente instrumento de recojo de información:

El cuestionario o encuesta se caracteriza por ser autoadministrado, ya que según Hernández. Fernández y Baptista (1998), este tipo de herramienta se proporciona directamente a los encuestados (entrevistados) que responden a la misma. No hay intermediarios y las respuestas se marcan con una barra (X) o un círculo (O) en la opción seleccionada para cada pregunta.

Por tanto, la herramienta utilizada en el estudio consistió en un cuestionario que contenía preguntas cerradas, abiertas y de opción múltiple.

Ficha Textual

Apellido (s), Inicial de nombre (s). Título, subtítulo. Año	Editorial Ciudad, País
<u>Tema (Subrayado)</u> Página (s) Cita Textual entre comillas	

Ficha Bibliográfica

Apellido (s), inicial de nombre (s). (Año de publicación). Título, Subtítulo Subrayado (Edición si no es la primera.). Ciudad, País: Editorial.

Ficha Resumen

Apellidos(s), Inicial de nombre (s) Título, subtítulo Año	Editorial Ciudad, País
Resumen (Sin comillas, ni puntos suspensivos)	

Ficha de Encuesta

Encuesta para Militantes de los Partidos Políticos.

TITULO: “PROPUESTAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES”.

Le agradecemos por responder a este breve y sencillo cuestionario, cuyo objetivo es recabar datos sobre la participación activa de la mujer en la vida social y política peruana.

Alternancia de Género: Es una propuesta que tiene como objetivo principal asegurar que las mujeres participen por igual al incluir cargos alternativos (masculinos o femeninos) en los cargos electos por el Parlamento de la República, el Parlamento Andino, los consejos locales y locales, y las personas de las organizaciones políticas, en la lista de candidatos.

Encuesta dirigida a los militantes de los partidos políticos.

I. GENERALIDADES.

1.1. Partido político.

- ACCION POPULAR
- APRA Masculino
- FRENTE AMPLIO Femenino
- FUERZA POPULAR PERUANOS
- POR EL KAMBIO
- Otro: _____

1.2. Edad. _____

1.3. Género.

-
-

II. CUESTIONARIO.

2.1. ¿Ha participado Ud. alguna vez en un cargo político o social?

- Si
- No

2.2. ¿Está de acuerdo Ud. que en el Perú debe existir una participación política de forma alternada (Varón-Mujer-Varón... o Mujer-Varón-Mujer...) para beneficio de la gobernabilidad del país?

- Si
- No

Porque: _____

2.3. ¿Considera Ud. que en la actualidad las mujeres se encuentran debidamente representadas tanto en el ámbito político y social?

- Si

No

Porque: _____

2.4. ¿Cree Ud. que con la aplicación de la Alternancia de Género se atentaría contra la meritocracia?

Si

No

Porque: _____

2.5. ¿Cree Ud. que los Órganos Electorales (JNE, ONPE y RENIEC) deben participar en la formación de las listas internas de los Partidos Políticos de manera obligatoria?

Si

No

2.6. ¿Cree Ud. que en el Perú aún persiste un pensamiento machista el cual limita una debida participación política y social de la mujer?

Si

No

2.7. ¿En alguna oportunidad durante las Elecciones Generales ha hecho uso del Voto Preferencial?

Si

No

2.8. ¿Cree Ud. que con la abolición del Voto Preferencial habrá corrupción en la formación de las listas de candidatos, toda vez que, se cobrarían cupos por ocupar los primeros escaños?

Si

No

2.9. ¿Quién cree Ud. que es la mujer con más representatividad en el Perú?

Cindy Arlette

Keiko Fujimori

Luz Salgado

Marisol Espinoza

Nadine Heredia

Verónica Mendoza

Otra(s): _____

2.10. **(SOLO MUJERES)** ¿Tendría Ud. interés de participar en la política?

Si

No

Fundamente: _____

Encuesta para Operadores del Derecho.

TITULO: "PROPUESTAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES".

Le agradecemos responder este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos referidos a la participación activa de la mujer en la vida social y política del Perú,

Alternancia de Género: Es una propuesta que tiene como objetivo principal lograr la participación igualitaria de las mujeres en las elecciones populares al Congreso de la República, al Parlamento Andino y a los Concejos Regionales y Municipales en las listas de candidatos a cargos de dirección de las organizaciones políticas a través de un proceso diferenciado colocación (Varón- Mujer-Varón... o Mujer-Varón-Mujer...) en las listas de candidatos.

Voto Preferencial: En las elecciones a Diputados al Parlamento Andino y Diputados al Congreso de la República, los electores pueden elegir al candidato de su preferencia de una lista presentada por un partido político. (2 casillas en blanco en la que se coloca el número de uno o dos candidatos de la misma lista).

Encuesta dirigida a los miembros de la comunidad jurídica (abogados, jueces y fiscales).

II. GENERALIDADES.

1.2. Edad. _____

1.2. Género.

Masculino

Femenino

II. CUESTIONARIO.

2.1. ¿Ha participado Ud. alguna vez en un cargo político o social?

Si

No

2.2. ¿Está de acuerdo Ud. que en el Perú debe existir una participación política de forma alternada (Varón- Mujer-Varón... o Mujer-Varón-Mujer...) para beneficio de la gobernabilidad del país?

Si

No

Porque: _____

2.3. ¿Considera Ud. que en la actualidad las mujeres se encuentran debidamente representadas tanto en el ámbito político y social?

Si

No

Porque: _____

2.4. ¿Cree Ud. que con la aplicación de la Alternancia de Género se atentaría contra la meritocracia?

Si

No

Porque: _____

2.5. ¿Cree Ud. que los Órganos Electorales (JNE, ONPE y RENIEC) deben participar en la formación de las listas internas de los Partidos Políticos de manera obligatoria?

Si

No

2.6. ¿Cree Ud. que en el Perú aún persiste un pensamiento machista el cual limita una debida participación política y social de la mujer?

Si

No

2.7. ¿En alguna oportunidad durante las Elecciones Generales ha hecho uso del Voto Preferencial?

Si

No

2.8. ¿Cree Ud. que con la eliminación del Voto Preferencial se generará corrupción en la formación de las listas de candidatos, toda vez que, se cobrarían cupos por ocupar los primeros escaños?

Si

No

2.9. ¿Quién cree Ud. que es la mujer con más representatividad en el Perú?

Cindy Arlette

Keiko Fujimori

Luz Salgado

Marisol Espinoza

Nadine Heredia

Verónica Mendoza

Otra(s): _____

2.10. **(SOLO MUJERES)** ¿Tendría Ud. interés de participar en la política?

- Si
- No

Fundamente: _____

2.4.3. Validación del Instrumento

2.4.3.1. Validación

Tema de Investigación:

“PROPUESTAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES”.

- 1) Validación con Constancia de Validación
- 2) Validación, ficha de validación

1) CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo,..... con DNI N°..... ,
 en.....N° ANR/COP....., de profesión
 Desempeñándome
 actualmente como.....en.....

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Pautas	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
----------------	------------	-----------	-------	-----------	-----------

1. Claridad					
2. Objetividad					
3. Actualidad					
4. Organización					
5. Suficiencia					
6. Intencionalidad					
7. Consistencia					
8. Coherencia					
9. Metodología					

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura.....de.....
de 2017.

Especialista :

DNI :

Especialidad :

E-mail :

2) Ficha de Validación.

Título: “PROPUESTAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					

2.4.4. CONFIABILIDAD.

2.4.4.1. FICHA DE CONFIABILIDAD. I.

DATOS INFORMATIVOS.

1.1. ESTUDIANTE:	SALAS ORDINOLA, RENATO JAIME.
1.2. TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	“PROPUESTAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES”
1.3. ESCUELA PROFESIONAL:	DERECHO
1.4. TIPO DE INSTRUMENTO (adjuntar):	ENCUESTA
1.5. COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD EMPLEADO :	<i>KR-20 kuder Richardson ()</i>
	<i>Alfa de Cronbach. (SI)</i>
1.6. FECHA DE APLICACIÓN:	21 de Junio
1.7. MUESTRA APLICADA:	29 de Junio

II. CONFIABILIDAD

ÍNDICE DE CONFIABILIDAD ALCANZADO:	0.99 DE CONFIABILIDAD
------------------------------------	-----------------------

2.5 Métodos de análisis de datos.

2.5.1. Método Hermenéutico.

Este método permite realizar “la triangulación hermenéutica, es decir, el acto de recolectar y transmitir la información obtenida en esta investigación a través de diversas herramientas diseñadas para tal fin, que es la base teórica o el marco subyacente de este enfoque”.(Cisterna Cabrera, 2005.pag 70).

2.5.2. La selección de la información.

Es la clasificación que permite distinguir lo que resulta ser útil de aquello que es prescindible. El punto principal para esta selección es la pertinencia, basada en el hecho de que solo se seleccionaron todos los datos relevantes a la naturaleza del estudio, lo que también permite la inclusión de factores sobresalientes, las características de la investigación cualitativa. . Se procede entonces a determinar, de las respuestas relevantes, qué segmentos concuerdan con el segundo punto, que es la relevancia, ya sea por su asertividad o por su repetición para el tema en cuestión. Estos resultados relevantes e informativos nos permiten pasar a la siguiente etapa. (Cabrera, 2005, p. 70).

2.5.3. La triangulación del marco teórico

“Para revisar, analizar y discutir bibliografías especializadas al tema de investigación y la realidad problemática, es necesario que un marco teórico no sea solo un marco de conceptos y teorías, sino que también se convierta en una fuente de conocimientos a los que contribuye este estudio a la realidad del objeto que se estudia.

En ese sentido se necesita desarrollar una discusión respecto a esta literatura jurídica y lograr un contraste con los datos obtenidos en el campo óseo directamente de los grupos sociales relevantes, y generar categorías y subcategorías relacionadas con la información encontrada y seleccionada.

Esta triangulación es un paso esencial en esta encuesta”. (Cisterna Cabrera, 2005.pag 70)

2.5.4. La interpretación de la información.

“(…) Y además de esto, “la esencia de la hermenéutica, es decir, la interpretación de la información obtenida, la construcción de más conocimiento como resultado de la interpretación jurídica de cada conjunto coherente de datos obtenidos (...). Para realizar “este proceso es necesario el utilizar elementos de doctrina, teoría y normas para llevar a cabo este proceso, para lograr una interpretación consistente, y de acuerdo con el propósito de la investigación”. (Cisterna Cabrera, 2005.pag 70).

2.6 Aspectos éticos.

Este estudio se basa en la información más reciente recopilada de libros e Internet, creada de acuerdo con la realidad problemática actual, y con citas apropiadas, para que la investigación cumpla con todos los protocolos éticos y las pautas científicas.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de la encuesta aplicada a la ciudadanía.

Una de las primeras preguntas desarrolladas en el orden de la encuesta fue el partido político por el cual muestra su inclinación; resultando que el 15% respondió que “Acción Popular;” un 17% señala que el “Apra”; un 16% considera que el frente amplio; el 21% “Fuerza Popular”; mayoritariamente un 23% “Peruanos por el Kambio” y el 8% restante de los encuestados señala que otros tal como se muestra en la figura.

Como se puede ver en los resultados, el partido político “Peruanos por el Kambio” tiene una clara preferencia; lo cual no significa que los encuestados sean militantes o partidarios. Sino que dicha encuesta se aplicó en los locales de las organizaciones citadas, con el objetivo de buscar la participación ciudadana y la posibilidad de compartir las preferencias políticas partidarias.

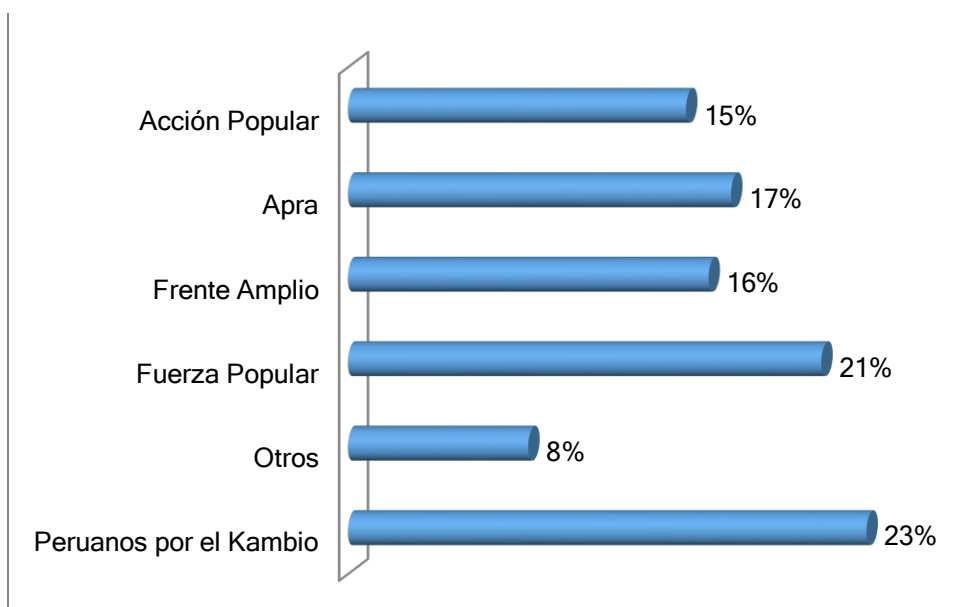


Figura 1: Partido político.

Fuente: Elaboración propia.

De la misma manera se preguntó por la edad de los encuestados; los cuales han sido agrupados en segmentos interválicos, resultando que el primero de los intervalos que va desde los 20 años hasta los 29 años, aquí se encuentran un 28% de los encuestados. Así mismo de 30 a 39 años tenemos a un 32% de las personas que participaron en el estudio. De 40 a 49 años hay un 21% de participantes y el

intervalo final de 50 a más años tenemos a un 19% de encuestados. Esta situación que se describe sólo es un hecho general, que se desea mostrar en el estudio.

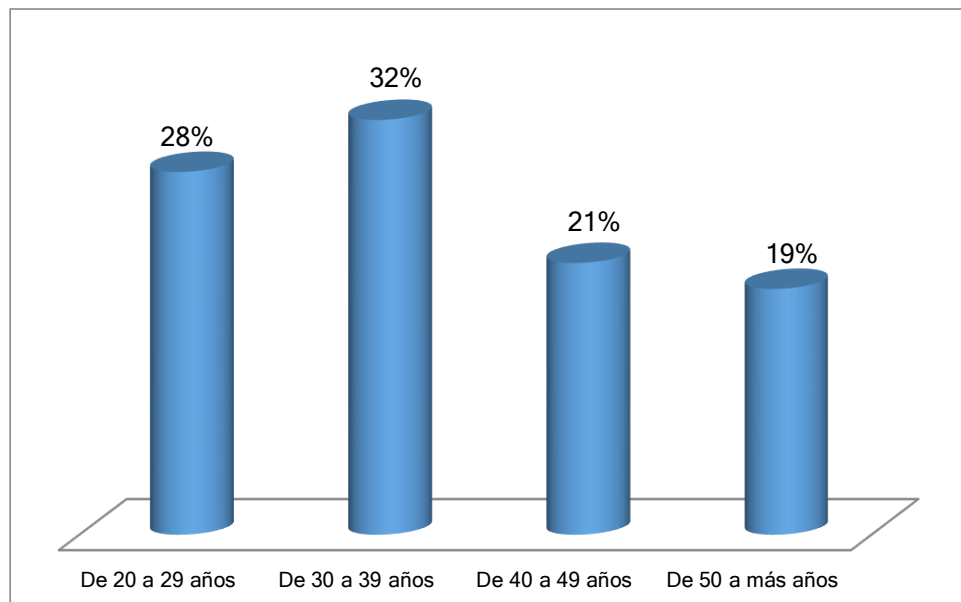


Figura 2. Edad

Fuente: Elaboración propia.

Otro de los datos generales sistematizados fue el género de los encuestados resultando que el 65% de quienes participaron en el estudio son varones y el 35% mujeres; tal como se muestra a continuación en la figura.

Cabe resaltar que esta situación de hecho es favorable ya que nos mostrara una opinión de mayor incidencia asociada al género masculino; lo cual es importante ya que algunas de las interrogantes tienen que ver mucho con la posición argumentativa que toma el varón frente a la participación de las mujeres en temas de política.

Aunque hubiera sido más provechoso mostrar un análisis independiente por parte de los varones respecto a los temas aquí tratados, así como también por parte de las mujeres, pero no se ha considerado ese factor en la investigación, por tanto, se describen las respuestas en general sin distinción de género.

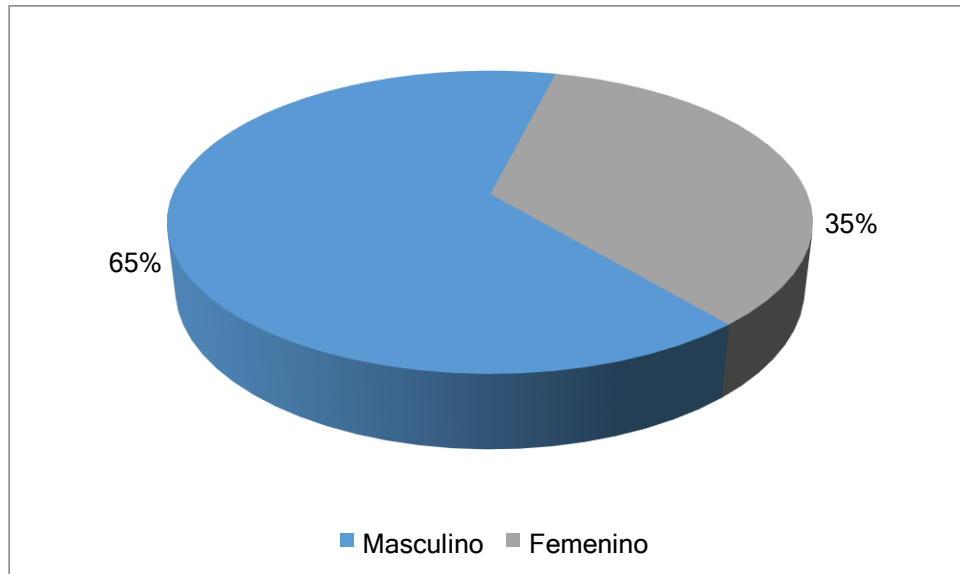


Figura 3. Género.

Fuente: Elaboración propia.

La primera de las preguntas propuestas fue: ¿ha participado usted alguna vez en algún cargo político o social? La respuesta fue categórica ya que del 23% de los encuestados que respondieron que sí, el 77% manifestó que no ha participado de esa manera; tal como se muestran las respuestas en la siguiente figura. Tal como se observa en los resultados son muy pocas las personas quienes han participado en cargos políticos o sociales, esto tal vez se deba a la falta de interés o posibilidad de hacerlo.

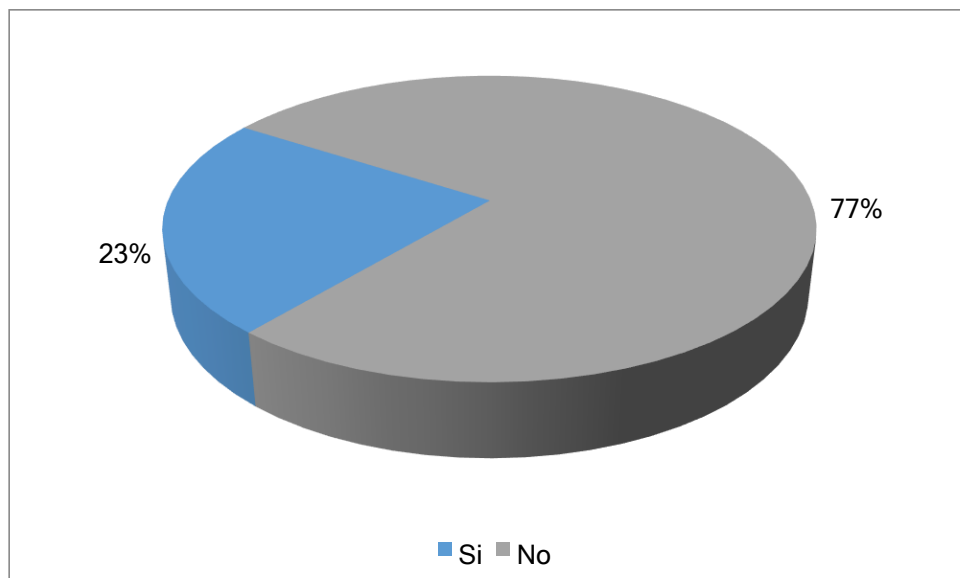


Figura 4. Respuesta a la pregunta: ¿ha participado usted alguna vez en algún cargo político o social?

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente interrogante fue: ¿está de acuerdo usted que en el Perú debe de existir una participación política de forma alternada (varón - mujer - varón o mujer - varón - mujer) para beneficio de la gobernabilidad del país? Los resultados nos muestran que el 76% de los encuestados están de acuerdo frente a esta premisa; Por otro lado, el 24% piensa que no. Como se muestra abajo.

Al respecto se puede decir que nuestro estado ha venido desarrollándose en relación a sus opciones políticas y de gobierno bajo acciones más abiertas, tenemos candidatas mujeres al congreso, así como también presidentas o gobernadoras regionales; sin embargo, aún la presencia femenina debe de consolidarse en mayor medida, con opciones claras y no de continuismo. Hasta el momento no hemos tenido una presidenta de nuestro estado, como si ha sucedido en otros países de nuestro contexto latinoamericano como en el caso de: Argentina, Brasil y Chile.

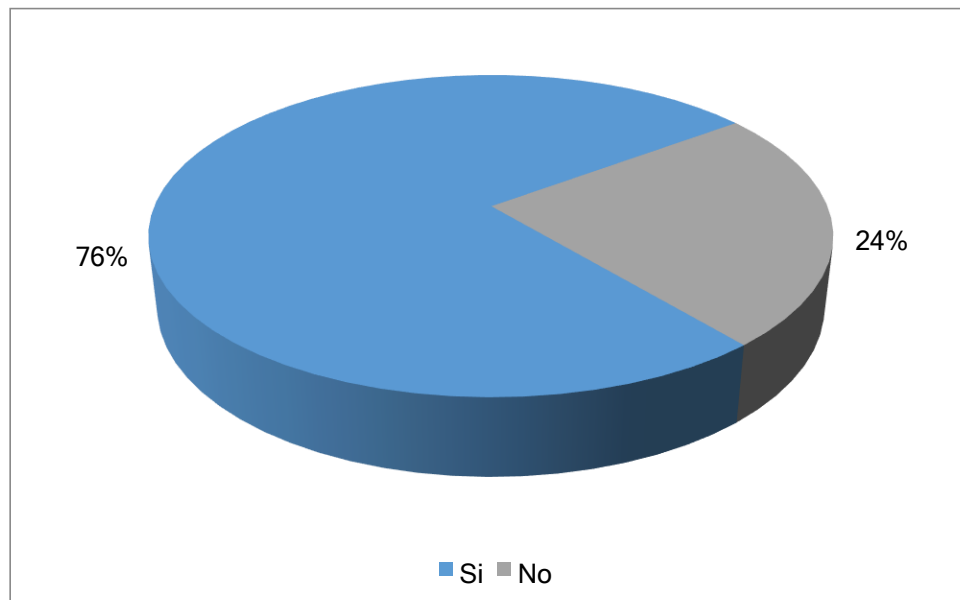


Figura 5. Respuesta a la pregunta: ¿está de acuerdo usted que en el Perú debe de existir una participación política de forma alternada (varón - mujer - varón o mujer - varón - mujer) para beneficio de la gobernabilidad del país?

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente interrogante formulada fue: ¿considera usted que en la actualidad las mujeres se encuentran debidamente representadas tanto en el ámbito político como social? Las opiniones frente a esta interrogante se encuentran bastante divididas ya que el 53% de los encuestados responden de forma afirmativa, en cambio el 47% restante considera que no; como respuesta; tal como se muestra a continuación.

De lo que se puede apreciar en el contexto político social dentro de nuestra realidad es que la mujer ha venido ganando un espacio progresivo, disminuyendo de esta manera la brecha de género, pero sin embargo aún en nuestra cultura se encuentra el machismo, que es una postura ideológica en la cual se busca la preponderancia del varón en las actividades del poder político y social; aun nuestros índices culturales deben de mejorar para combatir esta ideología errónea. Como un dato muy importante para combatir esta situación, es la educación quien juega un rol importantísimo en el cambio de esta cultura. En la actualidad el Estado a través del Ministerio de Educación está buscando, por medio de su currículo escolar, implementar la igualdad de género en la educación de los menores en un intento por erradicar la desigualdad y discriminación y fomentar los valores de igualdad, dignidad y justicia.

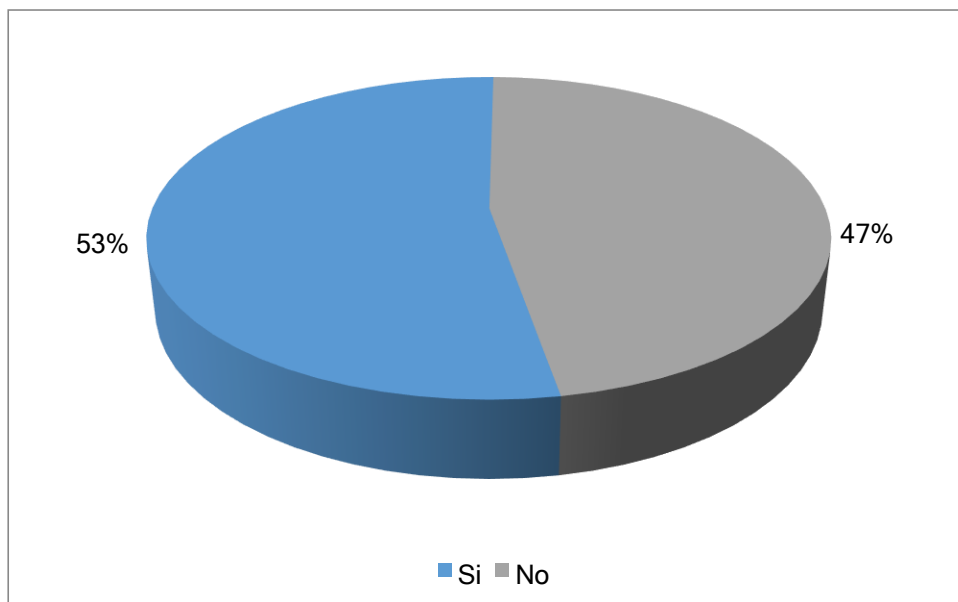


Figura 6. Respuesta a la pregunta: ¿considera usted que en la actualidad las mujeres se encuentran debidamente representadas tanto en el ámbito político como social?

Fuente: Elaboración propia.

A la pregunta: ¿cree usted que con la aplicación de la alternancia de género se atendería contra meritocracia? Frente a esto un 27% de los encuestados considera que sí, se estaría atentando y el 73% manifiestan que no; tal como se muestra en la siguiente figura.

De acuerdo a lo que se ha investigado se debe de entender a la meritocracia como una forma de gobierno que se encuentra basada en el mérito; es decir a aquellos

que tienen una visión positiva de sus responsabilidades, grados académicos y desarrollo de su perfil profesional, deben de estar con una mayor capacidad para ocupar cargos que tendrá como base también sus conocimientos. Esta política ya se viene aplicando por parte del estado a través del programa Servir, y de muchos ministerios que basan la incorporación y ascensos de sus colaboradores dentro de estas políticas; lo cual no constituye ningún atentado contra la alternancia de género.

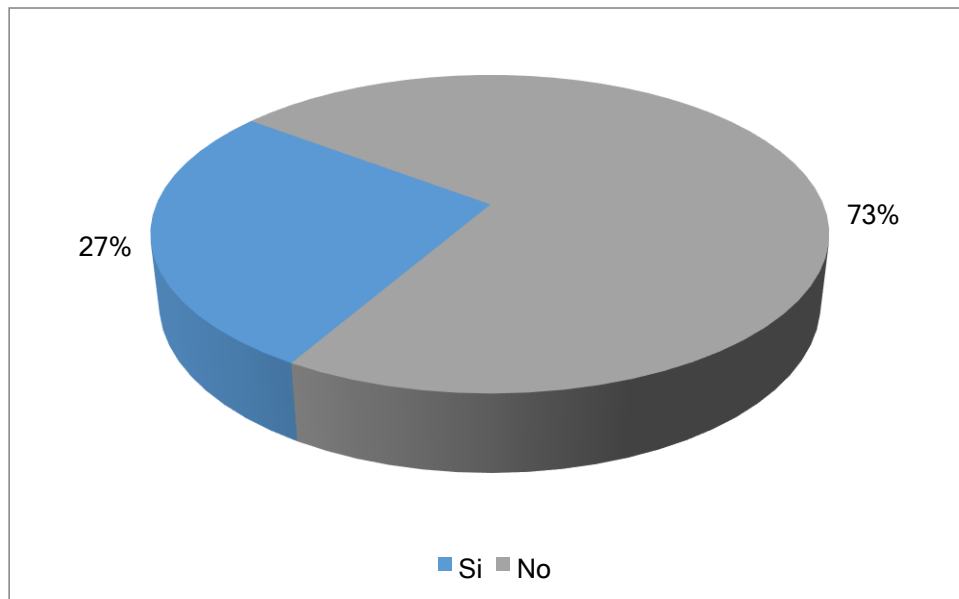


Figura 7. Respuesta a la pregunta: ¿cree usted que con la aplicación de la alternancia de género se atentaría contra meritocracia?

Fuente: Elaboración propia.

Otra de las interrogantes fue: ¿cree usted que los órganos electorales JNE; ¿ONPE y RENIEC, deben de participar en las listas internas de los partidos políticos de manera obligatoria? Para el 63% de los encuestados consideran que si es necesaria su participación de estos organismos; no así para el 27% restante quienes consideran lo contrario; tal como se muestra en la figura.

Con la finalidad de una mayor comprensión al respecto se tiene que la participación de los organismos que esta detallada en la pregunta tiene su sustento legal en el artículo 19 dela Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 referido a la democracia interna y que no contempla la obligatoriedad de las funciones de los Órganos Electorales durante las elecciones internas de autoridades y candidatos de los partidos políticos. Actualmente la participación de las instituciones electorales solo está disponible a solicitud de cada partido para asistencia o apoyo de la ONPE.

Lo que se necesita ahora es una garantía de democracia interna y el fin del llamado 'elección a dedo.

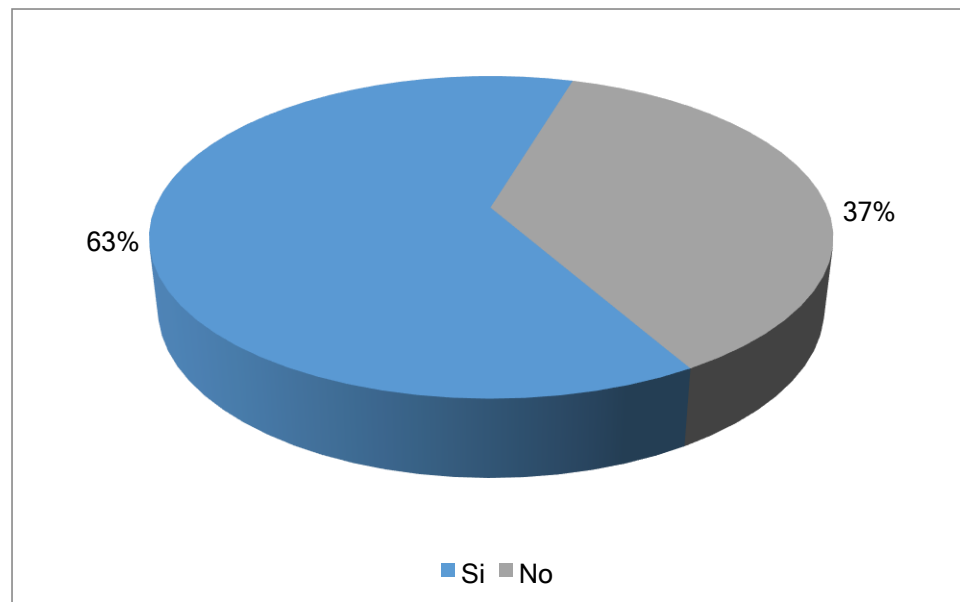


Figura 8. Respuesta a la pregunta: ¿cree usted que los órganos electorales JNE; ¿ONPE y RENIEC, deben de participar en las listas internas de los partidos políticos de manera obligatoria?

Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo se preguntó: ¿cree usted que en el Perú aún persiste un pensamiento machista el cual limita una debida participación política y social de la mujer? A lo cual el 82% de los que responden la encuesta consideran que si, existe ese factor, que realmente afecta la participación de la mujer; en cambio para el 18% restante considera que no; tal como se muestra en la siguiente figura.

La cultura del machismo, si podemos llamarla así, es una ideología que propicia que sólo la mujer debe de cumplir un rol pasivo en el hogar; o estar sujeta a las órdenes del esposo; en el caso este casado o las disposiciones del padre; sin la posibilidad de contradecir. En américa latina la mujer se ha encontrado relegada por varios siglos, has hace aproximadamente unos 70 años atrás a la mujer se le permitió el voto dentro de las elecciones; antes la mujer sólo estaba ligada a las funciones de familia y reproductiva. Con el pasar del tiempo la mujer ha venido adquiriendo sus derechos que como ser humano se encontraban relegados, dentro de ellos el más importante el derecho a la igualdad de género.

La mujer ha demostrado en muchos casos tener un mayor nivel de organización a diferencia del varón, aunque ese no es el tema que motive la investigación. Sin embargo, debemos reconocer que en nuestro país el machismo aún se encuentra presente y con un mayor arraigo en las comunidades alto andinas, donde se prefiere sacrificar la formación educativa de una niña, a diferencia de un niño, situación que pone de manifiesto aun esta postura que no se ha logrado erradicar.

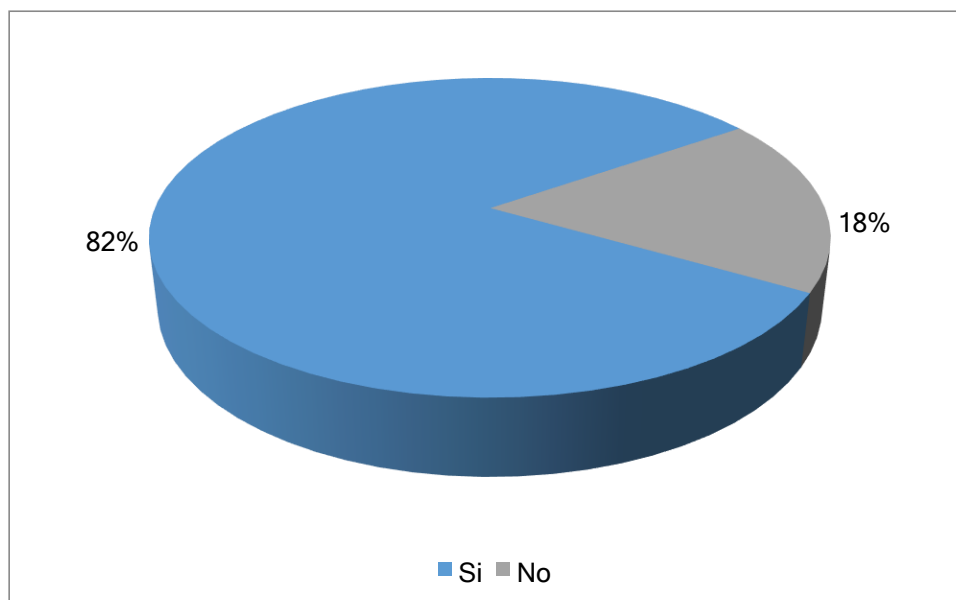


Figura 9. Respuesta a la pregunta: ¿cree usted que en el Perú aún persiste un pensamiento machista el cual limita una debida participación política y social de la mujer?

Fuente: Elaboración propia.

Se preguntó también ¿si en alguna oportunidad dentro de las elecciones generales ha hecho uso del voto preferencial? En el cual el 67% de los encuestados respondió afirmativamente y el 33% restante respondió no; como se muestra a continuación en la siguiente figura.

De acuerdo a lo que se establece en nuestra normatividad, el voto preferencial, es el voto que emiten los ciudadanos para poder realizar la elección de un candidato de su gusto o preferencia, siendo este un integrante de una lista previamente aprobada por la agrupación política para una elección popular. Bajo este precepto se diseñan por ejemplo las campañas congresales donde cada agrupación política previas elecciones internas debe de presentar como mínimo cinco alternativas para que los electores realicen su votación; sin embargo tal como se ha visto lamentablemente muchos partidos y/o agrupaciones políticas no cumplen este

lineamiento y simulan elecciones para poder designar a sus candidatos, los que previamente han pagado por la postulación al curul; mientras más cercanos a número uno mayor será el costo económico de su postulación; situación que viene desarrollándose hasta la actualidad.

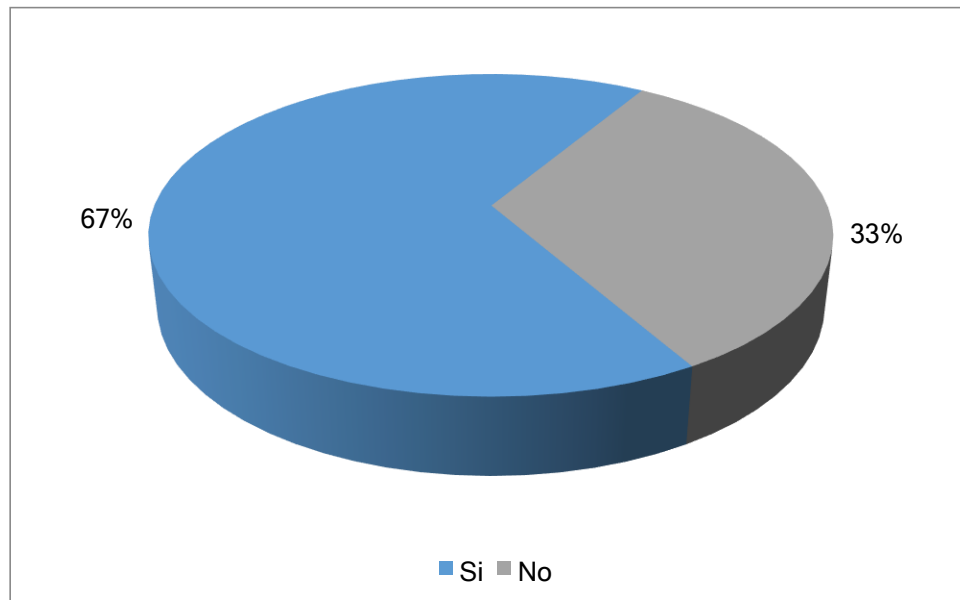


Figura 10. Respuesta a la pregunta: ¿si en alguna oportunidad dentro de las elecciones generales ha hecho uso del voto preferencial?

Fuente: Elaboración propia.

Así también se preguntó si: ¿cree usted que con la eliminación del voto preferencial generara corrupción en la formación de la lista de los candidatos, toda vez que se cobraría cupos por ocupar los primeros escaños? El 57% de los encuestados opina que sí, mientras que el 43% restante opina que no; como se muestra a continuación en la imagen.

Hablar sobre este tema es un bastante delicado, pero necesario de alguna manera si se eliminara el voto preferencial; generaría un cambio en el sistema de votación y de tipo de lista, el problema no subyace en este hecho; como ya se ha comentado en el análisis anterior, el problema es cómo se da el proceso de asignación dentro de las agrupaciones políticas; las cuales deben de responder a un proceso de reconocimiento de capacidades de liderazgo, gestión, honorabilidad y respeto, características que en la práctica no tenemos, ya que las opciones electorales para los escaños parlamentarios por ejemplo obedecen a un orden de inversión de campaña para la agrupación política, de forma directa en nuestro país se compran

dichas opciones y no obedecen a la intencionalidad que debe de darse en un partido político.

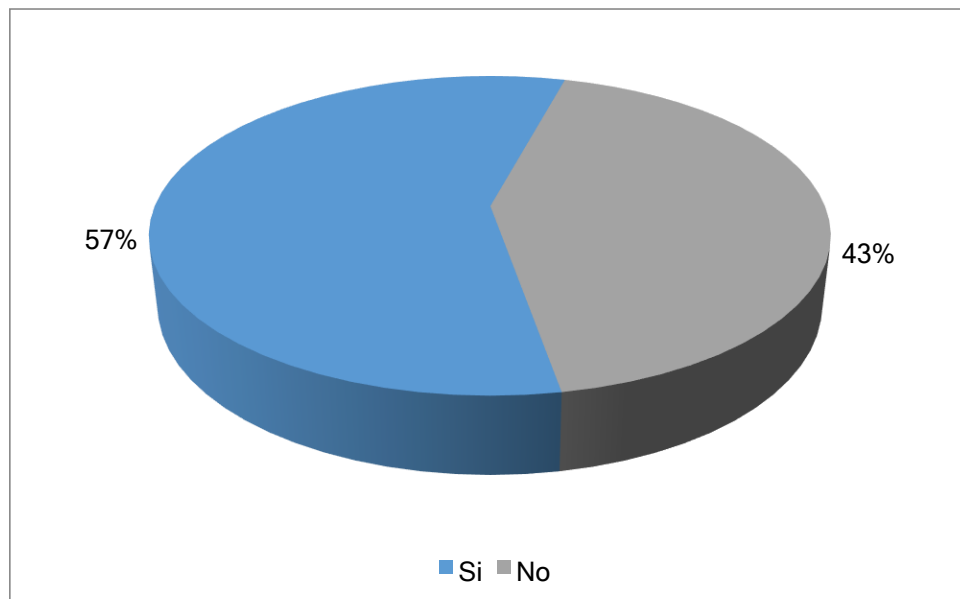


Figura 11. Respuesta a la pregunta: ¿cree usted que con la eliminación del voto preferencial generara corrupción en la formación de la lista de los candidatos, toda vez que se cobraría cupos por ocupar los primeros escaños?

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se preguntó a todos en general si: ¿Quién cree usted que es la mujer más representativa en el Perú? Frente a esta interrogante las opciones estuvieron bastante dispersas; ya que para un 8% de los encuestados considera que la mujer más representativa es Cindy Arlete; un 21% considera que es Keyko Fujimori; el 15% opina que es Luz Salgado; para un 19% señala que es Marisol Espinoza; un 13% opina que es Nadine Heredia; el 15% manifiesta que es Verónica Mendoza; y un 9% restante señala a otras; como por ejemplo: Mercedes Cabanillas; Nancy Lange; y Patricia García entre otras; tal como se observa en la siguiente figura.

Este hecho que se acaba de comentar pone de manifiesto que las personas en general más visualizan a una mujer por el tema político; ya que todas las opciones señaladas responden al mapa político electoral de nuestro país; sin embargo, no es el hecho fundamental desarrollar estas opciones

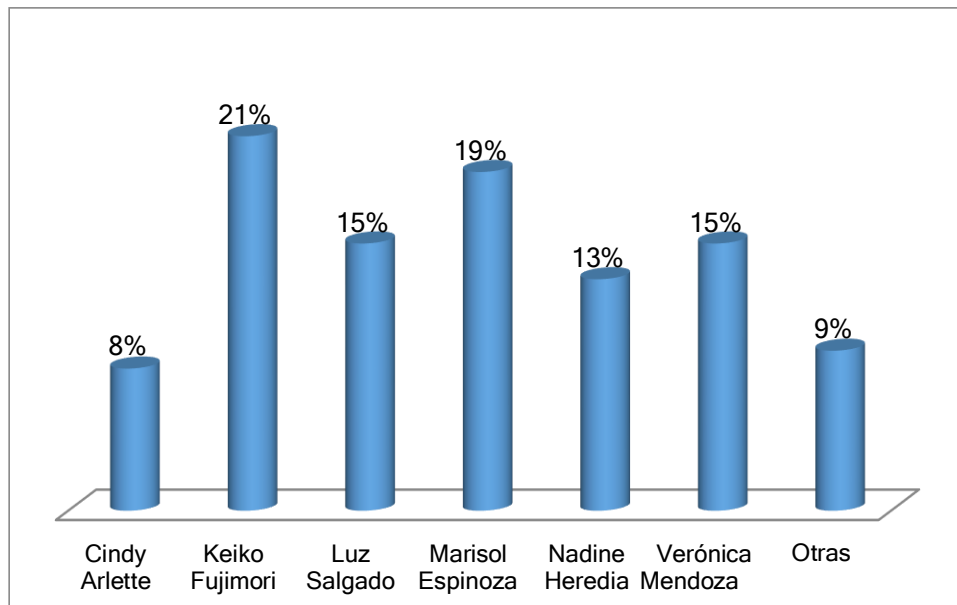


Figura 12. Respuesta a la pregunta: ¿Quién cree usted que es la mujer más representativa en el Perú?

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente pregunta fue sólo dirigida únicamente a las mujeres: ¿tendría usted interés de participar en la política? A lo cual el 39% responde que si y el 61% manifestó lo contrario. Esta situación nos muestra que existe muy poco interés de las mujeres por la participación en la vida política. Así mismo de acuerdo a lo que se evidencia en el contexto de nuestro país, el perfil de un político se ha hecho sinónimo de una persona corrupta, por los continuos casos de corrupción que son expuestos en los medios de comunicación.

Hacer política también requiere mucha inversión la gente no vota en relación a buenas opciones sino al beneficio que podría recibir a cambio; este ha deteriorado la imagen de los políticos; así como los escasos recursos para competir a la par con candidatos varones.

Además de que los partidos políticos al toman Ley de Cuotas de Género no como un mínimo, sino como un máximo en tal sentido resulta poco atractivo para las mujeres formar parte de ese 30% y con pocas posibilidades de resultar electas.

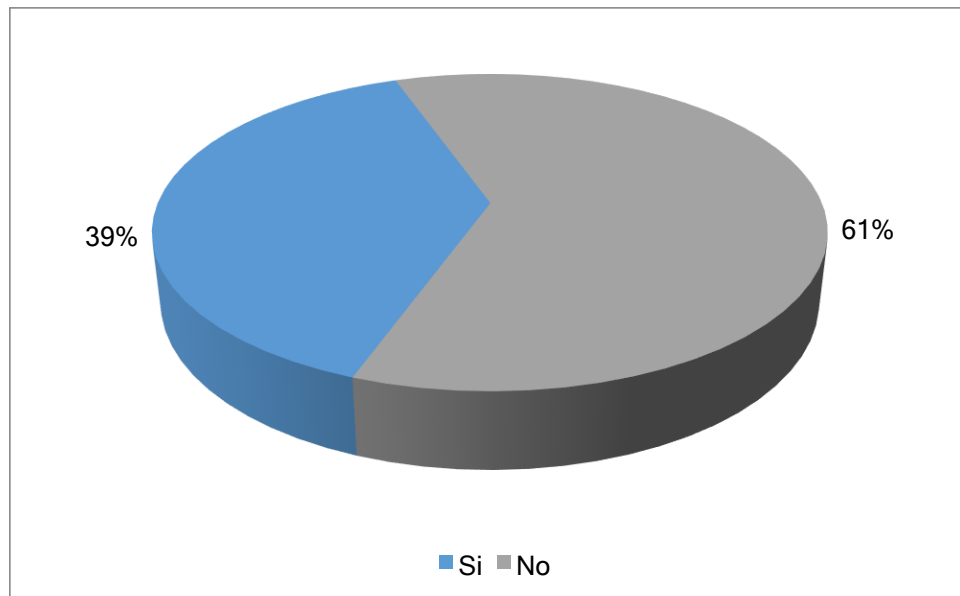


Figura 13. Respuesta a la pregunta: ¿tendría usted interés de participar en la política?
Fuente: Elaboración propia.

3.2. Resultados de la encuesta aplicada a los operadores del derecho.

Con respecto a la edad de los operadores del derecho se tiene que las edades fluctúan entre los 33 y 54 años; por tanto, son profesionales que han desarrollado experiencia en el ejercicio de la profesión. Así mismo las mujeres profesionales encuestadas fueron seis y los hombres cuatro; situación que nos orienta un marco general al respecto con quienes se han obtenido la información.

Cuando se les pregunto si es que habían participado en algún cargo público sólo una de las personas manifestó que sí; mientras los nueve restantes respondieron que no. Quien contestó afirmativamente fue una mujer. Lo cual es un aspecto importante para el estudio desde el punto de vista de género.

Otra de las preguntas fue: ¿si está de acuerdo que en el Perú deba de existir una participación política de forma alternada (varón - mujer - varón o mujer - varón - mujer) para beneficio de la gobernabilidad del país? A lo cual casi la totalidad de los participantes contestaron que si (nueve de un total de diez); a quienes se preguntó también la razón de su respuesta coincidiendo en que es una cuestión de igualdad de género. Para quienes contestaron que no va por razón que no necesariamente una sucesión alternada garantiza un beneficio de gobernabilidad del país.

Por otra parte, se preguntó también si: ¿considera que en la actualidad las mujeres se encuentran debidamente representadas tanto en el ámbito político y social? Cuatro de los encuestados consideran que sí (de los cuales dos son hombres y dos son mujeres) el resto (seis) manifiestan que no. Dentro de las razones que exponen para su respuesta afirmativa consideran que las mujeres desarrollan un mejor perfil en el ejercicio de los cargos públicos, así como también mencionan que el contexto ha cambiado permitiendo una mayor apertura y participación a las mujeres. Quienes responden negativamente argumentan que aún existe cierta discriminación de género y que en nuestro país aún está vigente una cultura machista.

Se preguntó también si: ¿cree que con la aplicación de alternancia de género se atentaría contra la meritocracia? Tres de los entrevistados consideran que sí; mientras los siete restantes opinan que no. Quienes manifiestan que sí argumentan que habría que ver cada caso concreto a fin de poder determinar la magnitud del hecho. Para quienes consideran lo contrario sustentan que: la alternancia de género a las mujeres participar en igualdad con el hombre sin atentar contra la meritocracia, así mismo señalan que esta situación permite compartir un estado democrático.

Frente a la pregunta: ¿cree que los órganos electorales (JNE; ONPE y RENIEC) deben de participar de la formación de las listas internas de los partidos políticos de manera obligatoria? Ocho de los entrevistados consideran que sí es necesaria dicha participación y para los restantes dos manifiestan que no. Dentro de las razones que muestran una actitud positiva al respecto se considera que: se está actuando en base a lo que establecido en nuestra Constitución Política del Perú; ya que proceder de esa manera es el sustento de la democracia. Para quienes consideran que opinan que estas acciones acarrearán un gran gasto al estado y más bien lo que se debe de buscar es desarrollar una buena cultura democrática en la organización de las agrupaciones políticas.

Del mismo modo se preguntó: ¿cree que en el Perú aún persiste un pensamiento machista el cual limita una debida participación política y social de la mujer? Nueve de los diez entrevistados consideran que sí; aún persiste el machismo en el Perú; continuamente podemos observar grandes problemas de orden social; como

feminicidios, agresiones físicas y sexuales a las mujeres; un tenemos una clara marginación social a las mujeres campesinas y andinas; o aquellas que por sus características étnicas son vulneradas en sus derechos; podemos decir aún nos falta mucho camino por recorrer al respecto. Solo uno de los entrevistados considera que el machismo ha desaparecido y que la sociedad brinda oportunidades a ambos géneros, no existe una marginación al sexo femenino.

También se preguntó si: ¿en alguna oportunidad durante las elecciones generales ha hecho uso del voto preferencial? Tres de los entrevistados responden que si han hecho uso del voto preferencial; mientras que los siete restantes responden no haber hecho uso del voto preferencial. Para quienes responden que no argumentan que en realidad muchas veces han ejercido su derecho al voto teniendo en claro el candidato presidencial; más no el congresal; sin embargo, también señalan que votaron por la misma opción política residencial, pero sin asignar ningún número establecido de los candidatos; ya que muchas veces ninguna de estas personas está acorde a sus preferencias o perfiles deseables.

Se preguntó también si: ¿cree que con la eliminación del voto preferencial se genera corrupción en la formación de las listas de candidatos, toda vez que se cobrarían cupos por ocupar los primeros escaños? Seis de los entrevistados responden afirmativamente; cuatro consideran lo contrario. Dentro de las razones de los primeros argumentan que: con la eliminación del voto preferencial podría originarse situaciones en las que primaría el pago por tener la posibilidad de salir elegido en una curul, por ejemplo; sin embargo, esta acción de alguna medida se viene practicando ya que muchos candidatos compran el número de postulación en un partido con la finalidad de recaudar fondos para la campaña electoral.

Con respecto a la pregunta ¿quién cree que es la mujer más representativa del Perú? Cinco de los entrevistados señalan que es Keyko Fujimori; ya que en los últimos años ha venido teniendo un protagonismo político en nuestro país, muy al margen de que se pueda compartir o no sus fundamentos políticos. Los demás señalan indistintamente a una u otra candidata.

Finalmente se preguntó sólo a las mujeres: ¿tendría interés en participar en la política? Tres de las seis mujeres entrevistadas señalaron que sí; mientras los tres

restantes que los fundamentos que determinan una afirmación ante la interrogante consideran que les gustaría incursionar en la política porque buscarían la inclusión social y la igualdad de derechos; además también consideran que es parte del desarrollo profesional. Quienes manifestaron que no; argumenta que la política es muy corrupta y no es parte de sus preferencias profesionales.

IV. DISCUSIÓN

A continuación, se discuten cada uno de los objetivos propuestos en la investigación:

Objetivo específicos 1: Análisis de la historia sobre la participación del género femenino en ámbito político.

Siempre fue difícil para las mujeres participar en la vida política. Según la leyenda, ganaron los derechos de voto en 1933, pero simplemente entraron en vigor en 1956.

En este nuevo panorama democrático, la mujer ha emergido como votante que toma decisiones, líder política y organizadora de movimientos de base.

En este sentido, los resultados de los procesos electorales nos dan una visión clara de la realización del derecho de las mujeres a participar en la vida política. Por esta razón, es importante incluir medidas positivas como cuotas y alternancia de género.

Objetivo específico 2: Hacer recomendaciones, tales como aplicar la alternancia de género para que se respeten los principios de igualdad y equidad dentro de los propios partidos políticos en la conformación de las listas de las precandidaturas de elección popular y en la integración de los órganos de dirección y decisión y, consecuentemente, la revisión de las normas electorales en lo que resulte concerniente.

La participación de la sociedad civil en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental y es necesaria para la formación de una sociedad democrática a fin de establecer que todos tienen derecho a participar en sus propios asuntos públicos. Sin embargo, en realidad, este ejercicio de participación, y por ende el número de diputadas, es insignificante.

En respuesta las cuotas de género son aprobadas en 1997 con la Ley N° 26859, Ley General de Elecciones, que establece la obligatoriedad de incluir en las listas de candidatos al Congreso de la República, un 25% del sexo en minoría (mujer). Dicha cifra fue incrementada a un 30% por la Ley N° 27387 del 29 de diciembre de 2000.

Por lo antes mencionado se deja en claro el interés y la relevancia de complementar la Ley de Cuotas con la Alternancia de Género en la totalidad de la conformación de las listas de las precandidaturas de elección popular ya que el fin principal de las Organizaciones Políticas es promover la participación, contribuir a la integración y posibilitar el acceso al ejercicio del poder a los ciudadanos y con su implementación se

lograrán mejores condiciones en términos de oportunidades (igualdad en la postulación); sino también, en términos de resultados (posibilidades de elección efectiva).

Objetivo específicos 2: Proponer acciones para lograr la extensividad de dicho principio de igualdad y alternancia a los cargos de concejeros regionales y municipales para la integración de los gobiernos y alcaldías.

En los resultados de las elecciones regionales del 2014, dieron como resultado que 64 mujeres fueran elegidas para conformar los concejos regionales en el país. De las personas electas, en 26 casos se aplicó sólo la cuota de género, mientras que en las restantes (38), concurren también otras cuotas como lo son la joven y la indígena. Resulta que la superposición de los distintos tipos de Cuotas (género, joven e indígena), como requisito en la conformación de las listas, en una sola candidatura demuestra el poco interés y las malas prácticas de las organizaciones políticas por buscar la inclusión y la igualdad con los grupos históricamente marginados.

Por lo antes mencionado y propuesto en el segundo objetivo es que resulta necesario que los alcances de la aplicación de la Alternancia de Género sean también en la elección de concejeros regionales y municipales, en mérito a que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades son el nexo directo entre la ciudadanía y el Estado. Es su deber garantizar la participación y representatividad de la población.

Objetivo específicos 3: Plantear las elecciones internas en las organizaciones políticas de manera universal, simultáneas y con participación obligatoria de los Organismos Electorales.

Lo que se busca con el tercer objetivo es que las llamadas elecciones internas de las organizaciones políticas resulten sólidas y efectivas; de tal manera que los comicios internos se realicen de manera universal, simultánea y con la participación obligatoria de los Organismos Electorales (JNE, ONPE, RENIEC), con esto se conseguirá una mayor transparencia, legitimidad y a la vez se contribuye a incrementar el grado de representatividad y se evita que el poder se concentre en la dirigencia.

El problema actual es que los Órganos Electorales no tienen la facultad de fiscalizar los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas de manera obligatoria y

que está contemplada en el artículo 19 de la Ley de Organizaciones Políticas, sino que estos recién pueden ejercer sus funciones por solicitud de la propia organización política que pide contar con su apoyo y/o asistencia técnica en el caso exclusivo de la ONPE.

Este planteamiento se traduciría en una mejor selección de candidatos y el fortalecimiento de las organizaciones políticas, eliminando de esta manera el conocido voto a dedo y se tendrá un mayor control y fiscalización. Lo que permitirá un debido ejercicio de la democracia.

Objetivo específicos 4: Exhortar la eliminación del voto preferencial, esto generará que exista un proceso interno en las organizaciones políticas que definiría una relación y un orden en la conformación de las listas de elección popular, ya que los electores votarían por una lista cerrada y bloqueada.

Si bien es cierto el voto preferencial es una posibilidad para que la mujer pueda remontar la ubicación asignada en la conformación de las listas (en la mayoría de los casos ubicadas en los últimos puestos o con poca expectativa de resultar electas), representa también el debilitamiento de las organizaciones políticas ya que los candidatos(as) que conforman las listas de elección popular en su afán de resultar electos, realizan pequeñas campañas individuales o en duplas (voto doble preferencial) en lugar de las propuestas del partido, ya que el candidato(a) no solo compite con los integrantes de las listas de candidatos(as) de otras organizaciones políticas, sino que también tiene como rivales a los integrantes de la lista de su misma organización, lo cual genera inestabilidad, división, riñas, discursos y propuestas distorsionadas, transfuguismo, encarecimiento de la campaña electoral, etc.

Además, hay que agregar que cada candidato cuenta con recursos que pueden ser de procedencia legal o ilegal lo cual es difícil de fiscalizar y beneficiaría injustamente al candidato con mayores recursos económicos y otros intereses.

Si el ente encargado de resolver esta propuesta (Congreso) toma la decisión de eliminar el voto preferencial, se necesitaría del objetivo anterior propuesto referido a las elecciones internas en las organizaciones políticas de manera universal, simultáneas y con participación obligatoria de los Organismos Electorales con el fin de definir un orden en la conformación de las listas y los electores votarían por medio de listas cerradas.

Además, se debe complementar con la aplicación de la Alternancia de Género para que se garantice la participación de la mujer.

Objetivo general: Analizar los fundamentos jurídicos normativos que sustente la modificación de la ley electoral, basada en la aplicación de la Alternancia de Género, para facilitar la participación de la mujer asegurando el derecho de igualdad y de participación política activa en el país.

Constitución Política del Perú

Los derechos básicos son una parte integral de él, y la participación política también lo sigue. La Constitución Política del Perú vigente (Constitución de 1993) consagra los derechos fundamentales en el artículo 2°, capítulo I del título I inciso 2 relativo a las personas y la sociedad. Establece que “toda persona tiene los mismos derechos ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de (...) cualquier índole.

En el inciso 13 A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...).

Inciso 17 A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

En el Inciso 24, literal h) A la libertad y seguridad personal. Por tanto: Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni ser sometido a torturas o tratos inhumanos o degradantes. (...).

Los derechos políticos están reconocidos en la Constitución en el capítulo III del mismo título, normativizando la participación ciudadana en asuntos públicos y la representación, expresando en el

Artículo 31: Los ciudadanos son libres de ser elegidos y tienen derecho (...) a elegir representantes en las condiciones y formas previstas por la Ley Fundamental. (...)

Los residentes tienen el derecho y la obligación de participar en el gobierno de las ciudades de su jurisdicción. La ley regula y promueve sus mecanismos de

participación directa e indirecta. (...) Es nulo todo acto que prohíba o restrinja el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Artículo 35 Los ciudadanos están obligados por ley a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos políticos, movimientos y coaliciones. Estas organizaciones participan en la formación y expresión de la voluntad de las masas. (...).

Artículo 191: (...) La ley establece un porcentaje mínimo para permitir representantes de género, comunidades indígenas y origen en el consejo regional. El mismo sistema se aplica a los gobiernos locales.

Leyes nacionales relacionadas.

Las leyes nacionales relacionadas con el presente estudio son la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ley N° 28983), la Ley orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE), la Ley de Elecciones Municipales, la Ley de Elecciones Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley de Partidos Políticos, la Ley General de Comunidades Campesinas, la Ley Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, la Ley Orgánica de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, la Ley de Organizaciones Sociales de Base, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Código Procesal Constitucional (CPP) y el Código Penal con el artículo referido al Femicidio.

Por lo antes señalado legislativamente los fundamentos jurídicos normativos son suficientes para la modificación de la ley electoral, cabe reiterar que en la actualidad en el Perú existe un anteproyecto para la formación de un Código Electoral en el cual se podría integrar temas como la aplicación de la Alternancia de Género, para salvaguardar el derecho de las mujeres al ejercicio y la participación política activa en beneficio del país.

V. CONCLUSIONES

1. El derecho de las mujeres a votar en elecciones democráticas y asumir cargos públicos está estipulado en los tratados internacionales y tratados suscritos y ratificados por el Estado peruano, en virtud de los cuales los estados y autoridades del país son de igualdad de género, para lo cual se deben tomar las medidas necesarias.
2. La Ley de Cuotas en todas sus variantes (género, jóvenes y comunidades nativas) tiene por finalidad asegurar la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades (sus efectos han sido significativos) para los sectores históricamente marginados, pero a su vez resulta insuficiente.
3. La investigación presentada demuestra las falencias en la efectividad del sistema de Cuotas de Género que, sin precisar la ubicación de las candidatas en las listas, los partidos tienden a colocar a estas (candidatas) en los últimos lugares, ya que la consigna es cumplir con la cuota mínima establecida (30%).
4. El voto preferencial es mediante el cual los electores pueden elegir a su candidato preferido entre candidatos de diferentes partidos, pero a su vez le da protagonismo a los líderes políticos por encima de la organización partidaria, a favor de candidatos con apoyo económico, mayor tracción, creando no solo conflicto. entre partidos pero también dentro de ellos, transfugismo, campañas electorales más costosas, ingresos por dinero ilegal, etc. En consecuencia, se debería de cambiar la forma de votación y las listas deben ser **cerradas y bloqueadas**.
5. La participación de los Órganos Electorales (JNE, ONPE y RENIEC) en las elecciones internas de las organizaciones políticas es **facultativo** (no es obligatorio ya que es a solicitud de apoyo o asistencia técnica por alguna agrupación a la ONPE).

VI. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos durante la redacción de la tesis, a continuación, se presentan algunas recomendaciones que se proponen incluir en los programas gubernamentales en beneficio de la sociedad y la igualdad de oportunidades.

1. Se recomienda garantizar la inclusión de la mujer en los espacios de representación y de toma de decisión en los distintos niveles de Poder del estado que permita alcanzar la paridad aplicando la Alternancia de género.
2. Legislar para que todas las organizaciones políticas capaciten a sus candidatos(as), militantes, afiliados (as) y simpatizantes.
3. Continuar implementando políticas educativas, como la introducción de la igualdad de género en el currículo nacional de 2017. Su objetivo es promover la igualdad de derechos, oportunidades, inclusiones y la erradicación de la discriminación entre hombres y mujeres desde edades tempranas.
4. Se recomienda que se cambie el sistema de listas de cerrada, pero no bloqueada (actual) a **Lista cerrada y bloqueada**, en razón a las desventajas y los fundamentos expuestos en la investigación.
5. Se recomienda que se realice la modificación de la Ley de Organizaciones Políticas en su artículo 19 referido a la Democracia Interna y se incluya la participación **obligatoria** de los Órganos Electorales (JNE, ONPE, RENIEC) y los comicios sean de manera universal y simultánea desde una iniciativa legislativa.

REFERENCIAS

- ALOP - Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción. (2007). "Briefings para los textos de análisis de la investigación del IDD". Documento interno ALOP.
- Constitución Política del Perú (1993), Editores Juristas. Lima, Perú.
- Evers T. (1984). "Identidad: Una fase oculta de movimientos sociales. Nuevos Estudios (São Paulo) 2(4).
- Hernández M. (2014) "PARIDAD: Ruta Inclusiva de las Mujeres. Las Reformas Político-Electorales 2014".
- Jara M. (2015) "La representación política de la mujer en Chimborazo análisis de los resultados electorales 2009-2014 y los efectos de la ley de paridad y alternancia de género" se puede encontrar en: <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4366>.
- Lechner N. (1987). "Las condiciones de gobernabilidad democrática en la América Latina de fin de siglo", Buenos Aires: Flacso.
- Melgarejo P. (2016) "Aplicación del Principio Constitucional de Paridad de Género en el Procedimiento de Asignación de Diputados de Representación Proporcional en la Lista de Primera Minoría en el Estado de México".
- O'Donnell G. (1994), "Delegative democracy", *Journal of Democracy*, p. 55-69.
- Portugal A. y Torres C. (2004). "Democracia y mujeres en los países andinos". ALOP, Social de las Relaciones entre la Unión Europea y América Latina, 7. En www.alop.or.cr/trabajo/nuestro_proyectos/union_europa/andina/democracia_mujeres_andinos.doc
- Rodríguez V. (2015). "Participación Social y Política de Mujeres Líderes, integrantes de la red de Mujeres Autoridades Trujillo 2014".

- Tello F. (2009) "La Participación Política de las Mujeres en los Gobiernos Locales Latinoamericanos: Barreras y Desafíos para una Efectiva Democracia de Género".
- Todaro R. (2002). "El género en la economía global". Documento presentado al Panel Regional de Desarrollo, Globalización, Mercados y Derechos. La Perspectiva de las Mujeres, organizado por Iniciativa Feminista de Cartagena en el Foro Social Mundial, 3 de febrero.
- Transparencia A. (2013) "Retos para la Participación Política de las Mujeres en el Perú".
- Trelles M. (2010) "Participación Ciudadana de las Mujeres de Organizaciones Sociales en las localidades de Ate, El Agustino y Santa Anita".
- Vargas V. (2006). "¿Abogacía o contrapoder?" En: Una pausa necesaria. Recobrando el aliento para construir nuevos caminos. Montevideo: Oficina de Género y Educación del International Council for Adult Education (GEO/ICAE) - Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM).

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

Problema	Hipótesis	Variables	Objetivos
<p>¿Cuál es el fundamento jurídico - normativo que sustente la modificación de la normativa electoral referida a la cuota de género, basada en la aplicación de la alternancia de género, para facilitar la participación de la mujer y eliminación del voto preferencial?</p>	<p>Los fundamentos jurídico - normativo como el derecho a la igualdad, el de participación política activa, sustentan la modificación de la normativa electoral referida a la cuota de género, basada en la aplicación de la alternancia de género y eliminando el voto preferencial.</p>	<p>Variable Independiente: Ley Electoral - Alternancia de Género.</p> <p>Variable Dependiente: Participación de la Mujer.</p>	<p>Objetivo General: Analizar los fundamentos jurídicos normativos que sustentan la modificación de la ley electoral, basada en la aplicación de la alternancia de género, para facilitar la participación de la mujer asegurando el derecho de igualdad y de participación política activa en el país.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Análisis de la historia sobre la participación del género femenino en ámbito político. 2) Establecer la doctrina y normativa para el sustento teórico de la investigación. 3) Sugerir propuestas, como la aplicación de la Alternancia de Género para que al interior de los propios partidos políticos se cumpla el principio de igualdad y equidad en la conformación de las lista de las precandidaturas de elección popular y en la integración de

			<p>los órganos de dirección y decisión y, consecuentemente, la revisión de las normas electorales en lo que resulte concerniente.</p> <p>4) Proponer acciones para lograr la extensividad de dicho principio de igualdad y alternancia a los cargos de consejeros regionales y municipales para la integración de los gobiernos y alcaldías.</p> <p>5) Plantear las elecciones internas en las organizaciones políticas de manera universal, simultáneas y con participación obligatoria de los Organismos Electorales.</p> <p>6) Exhortar la eliminación del voto preferencial, esto generará que exista un proceso interno en las organizaciones políticas que definiría una relación y un orden en la conformación de las listas de elección popular, ya que los electores votarían por una lista cerrada y bloqueada.</p>
--	--	--	---

ANEXO N° 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

Tipo y Diseño de la Investigación	Población, Muestra	Instrumentos de Investigación	Criterios de validez y Confiabilidad
SUSTANTIVA Y TEÓRICA	<p><u>Población:</u> La presente investigación está conformada por: a) Militantes: Aproximadamente 4,314 militantes en la ciudad de Piura, según las cifras del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).</p> <p>b) Miembros de la comunidad jurídica: Población de 4,350 abogados asociados al colegio de abogados de Piura.</p> <p><u>Muestra:</u> Respecto al universo, la selección de la muestra se ha hecho mediante un muestreo simple al azar por orden aleatorio, escogiéndose una muestra final de 80 encuestados, usándose el criterio de que dichos encuestados poseen una postura directa respecto a la temática al verse relacionados con la investigación.</p>	<p>de</p> <p>de</p> <p>02 fichas encuesta.</p> <p>Formatos diversas form de fichaje</p>	<p>Validación por consulta de expertos</p> <p>Imparcialidad en la validación de datos</p>